



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2018

IX Legislatura

Número 51

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018**

ORDEN DEL DÍA

I. Sesión informativa de don Antonio Villaescusa Soriano, tesorero de la Diputación Provincial de Albacete, sobre participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

II. Sesión informativa de don Jesús García Navarro, representante de la consultoría ACAL, sobre participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 35 minutos.

I. Sesión informativa de don Antonio Villaescusa Soriano, tesorero de la Diputación Provincial de Albacete, sobre participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Para sustanciar el objeto de la sesión informativa, interviene el señor [Villaescusa Soriano](#), tesorero de la Diputación Provincial de Albacete..... 1465

En el turno general interviene:

El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista..... 1474

El señor [Urralburu Arza](#), del G.P. Podemos..... 1476

El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía..... 1477

El señor [Coronado Romero](#), del G.P. Popular..... 1478

El señor [Villaescusa Soriano](#) contesta a los portavoces parlamentarios..... 1480

II. Sesión informativa de don Jesús García Navarro, representante de la consultoría ACAL, sobre participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Para sustanciar el objeto de la sesión informativa, interviene el señor [García Navarro](#)..... 1484

En el turno general interviene:

El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista..... 1495

El señor [Urralburu Arza](#), del G.P. Podemos..... 1496

El señor [Fernández Martínez](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía..... 1497

El señor [Coronado Romero](#), del G.P. Popular..... 1497

El señor [García Navarro](#) contesta a los portavoces parlamentarios..... 1498

Se levanta la sesión a las 12 horas y 50 minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días.

Damos comienzo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de hoy, 28 de mayo. En el orden del día el primer punto sería la [sesión informativa en comisión de don Antonio Villaescusa Soriano, tesorero de la Diputación Provincial de Albacete, para valorar la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.](#)

Le damos la bienvenida a don Antonio y le damos la palabra.

SR. VILLAESCUSA SORIANO (TESORERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE):

Muchas gracias a la Asamblea Regional por esta convocatoria a la que en principio, como murciano y como servidor público, empleado público, no tengo más remedio que venir, y además gustosamente.

Yo puedo hacer una primera reseña al menos desde el punto de vista biográfico o profesional, un poco también para encuadrar de alguna manera cuál es mi aproximación al tema que nos ocupa. Yo no he tenido ahora mismo conocimiento sobre ningún tipo de documento que se esté debatiendo, con lo cual mi intervención va a hacer una referencia en general a mi posición, diríamos, personal en relación con el fenómeno de la distribución de las fuentes tributarias y la distribución de los recursos tributarios en el ámbito competencial de las comunidades autónomas y las entidades locales, desde la experiencia que me da mi actividad profesional.

Yo creo que se cumplen ahora... me parece que son treinta y siete años desde que yo entré en la Administración pública. Pertenezco al Cuerpo de Intervención-Tesorería de la Administración Local, de categoría superior. También he ejercido como secretario accidental en alguna ocasión, y durante una época en la Comunidad Autónoma como jefe del Servicio de Política Financiera, que también supuso mi integración (no sé formalmente cómo está desde el punto de vista administrativo) en el propio Cuerpo Superior de Administradores, por alguna ley de la Función Pública regional.

He prestado servicios, como he comentado, en distintos ayuntamientos. En el Ayuntamiento de Yecla como secretario accidental y como interventor; en la Comunidad Autónoma de Murcia como jefe del Servicio de Política Financiera, en los años 85 a 88; en el Catastro de Murcia capital, la Gerencia Regional de Catastro, durante los años 88 al 98; otra vez de interventor en el Ayuntamiento de Yecla, y posteriormente en el Ayuntamiento de Almansa y en la Diputación de Albacete, primero como interventor y posteriormente como tesorero.

He tenido también una participación política como concejal en el Ayuntamiento de Yecla, en las listas del Partido Socialista, digamos, con escaso éxito electoral, pero en principio en la oposición durante cinco años, lo que supuso, como yo digo, mi exilio funcional a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, donde estoy prácticamente los últimos diez años ejerciendo, inicialmente en Almansa y actualmente en la Diputación de Albacete.

Eso me da una perspectiva un poco global desde el ámbito de las administraciones públicas y de las administraciones locales y regionales, puesto que por suerte he podido trabajar tanto en el ámbito de la Administración local, en municipios medianos. En una diputación, en las funciones de intervención y ahora en las funciones de tesorería. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como jefe del Servicio de Política Financiera, en los últimos años ochenta, que fue un poco el momento cuando se empieza a determinar cuál va a ser el modelo de participación en los tributos estatales por parte de las comunidades autónomas, y como jefe de Servicio de Política Financiera un poco el ámbito de mis competencias estaban en parte esa área. Posteriormente, en el Catastro, lo cual también me ha dado una perspectiva durante más de diez años de lo que puede ser la suficiencia y la autonomía financiera con el principal tributo local, que es el IBI, y además incluso viendo todas las vicisitudes derivadas de la implantación del sistema, diríamos, de información catastral geográfico y de las bases de datos catastrales, y también los problemas derivados del denominado «catastrazo» y la salida del «catastrazo» con la creación de la figura de la base liquidable y tal. Y posteriormente en

una diputación, que me da la perspectiva de la presencia en una entidad que constitucionalmente tiene la función de apoyar, en el ámbito fundamentalmente de gestión y de prestación de servicios, a los pequeños municipios. Entonces, mis opiniones van a ir un poco desde esa perspectiva, diríamos, profesional.

Desde el punto de vista académico, yo soy licenciado en Derecho, licenciado en Administración de Empresas por ICADE, y también realicé un curso de doctorado en el sector público, en la Universidad de Murcia, donde, de alguna manera, realicé algún tipo de aproximación teórica a los modelos de federalismo fiscal, que es un poco en lo que yo voy a centrarme, si realmente estamos en España en un modelo... No sé si estamos en un modelo de federalismo político y tampoco sé si estamos en un modelo de federalismo fiscal, pero de alguna manera la distribución de los recursos económicos para la prestación de servicios que tienen encomendadas las administraciones públicas están en un determinado entorno, que es el que determina la Constitución, el que determinan las leyes de financiación de las comunidades autónomas y las leyes de financiación o la Ley de Haciendas locales, que se aproximan de alguna manera a una idea de lo que pueda ser el concepto o los conceptos teóricos del federalismo fiscal.

En realidad el concepto de federalismo fiscal es un concepto teórico muy desarrollado sobre todo en el mundo anglosajón, anglosajón-norteamericano, ¿no?, por la propia estructura política de un Estado como los Estados Unidos de América, que es un Estado propiamente federal, y que se fundamenta en una serie de principios básicamente orientados a ver o a analizar cuál es la mejor manera de provisionar y de financiar de forma más eficiente los servicios públicos.

El federalismo fiscal lo que trata de analizar es cuál es la mejor manera en la que las decisiones que se adoptan en el sector público para prestar servicios y financiarlos se hace de la manera más eficiente, entendiendo el concepto de eficiencia como un concepto de economicidad, es decir, donde esos servicios se prestan de una manera más económica. Toda la filosofía o toda la teoría, la doctrina y la práctica de esos principios de federalismo fiscal tiene siempre una orientación esencialmente eficientista, es decir, buscando la economicidad en la prestación de los servicios.

Desde ese punto de vista, el principio general, o los principios básicos de esa idea de federalismo fiscal, que se recogen en la Constitución española en relación con las comunidades autónomas, son los principios de autonomía y suficiencia. Es decir, se plantea que si las entidades territoriales disponen de autonomía para prestar los servicios y son capaces de tener herramientas fiscales que nos permitan financiar a través del principio de suficiencia, serán los electores los que, en función de la evaluación entre los servicios que se prestan y los recursos que se detraen desde el punto de vista obligatorio a través de los tributos, entenderán si esa unidad territorial está prestando los servicios de manera eficiente. Es decir, si lo que se recibe en función de lo que se da resulta adecuado y consecuentemente es el control político derivado de los procesos electorales, la rendición de cuentas, la *accountability* esta que está ahora tan de moda, pero sobre todo la rendición de cuentas, no solamente en los ámbitos políticos sino también en el ámbito electoral, la que ajustará esa eficiencia del sistema.

Incluso hay un autor, Tiebout, que dice que la mejor medida de esa eficiencia es que los ciudadanos siempre pueden votar con los pies, es decir, pueden irse a vivir a otro sitio. Consecuentemente, si yo vivo en un ámbito territorial donde lo que recibo a cambio de lo que doy es poco, yo me paso al pueblo de al lado. Mi pueblo, que es Yecla, que es fronterizo, pues puedo elegir entre irme a Caudete (que es de Albacete), o irme a Villena (que está en la Comunidad Autónoma Valenciana), y podría perfectamente vivir allí y decidir sobre determinados elementos de carácter fiscal en comunidades autónomas distintas.

Ese principio de autonomía y suficiencia está orientado desde ese punto de vista de la eficiencia, pero realmente tiene algunas restricciones. La primera restricción es que la autonomía tiene sentido si se ejerce, si no se ejerce la autonomía tributaria difícilmente se tiene sentido. Es decir, si el ámbito de las decisiones que se toman en relación con los ingresos y los gastos públicos, sobre todo con los ingresos públicos, no existe, porque es menos costoso políticamente no ejercer esa autonomía, evidentemente las decisiones que se toman no van orientadas a la eficiencia, irán orientadas al mantenimiento de un determinado *statu quo* o a ganar las elecciones, pero no a prestar los servicios públicos de manera eficiente.

Y luego, además, ese ámbito de federalismo exige, entre otras cosas, una distribución de compe-

tencias cerrada; cada unidad territorial tiene que saber cuáles son sus competencias, porque por esas competencias podrá exigir a sus ciudadanos impuestos y tendrá la obligación de prestar esas competencias. Y hay que reservar también, porque en esas unidades territoriales de decisiones políticas, de política de economía pública y tributaria, hay que garantizar otro principio, que es el principio de equidad. El principio del federalismo es que hay unidades independientes, unidades autónomas, pero hay una supraunidad, que es la nación, el estado federal, como se le quiera denominar en cada ámbito político, pero que debe de garantizar también un principio de equidad, además de otras funciones, como puedan ser las funciones de política económica general. De hecho una parte importante de las funciones de política económica general en el ámbito europeo están ejercidas de manera efectiva por las instituciones europeas, fundamentalmente por el Banco Central Europeo, porque al no tener política económica monetaria propia, pues realmente hay elementos de política económica de carácter no fiscal o no tributario que se fijan a nivel global.

Pero centrándonos un poco en el ámbito que nos puede ocupar más, esos principios del federalismo fiscal requieren también contemplar qué pasa con la equidad, la equidad en dos sentidos: la equidad en el sentido vertical, que sería cómo se distribuyen entre los distintos agentes territoriales las competencias, y cómo se distribuye entre los distintos agentes territoriales la obligación de mantener ese principio de equidad. Es decir, qué parte de la equidad se toma en el Gobierno central, qué parte en los gobiernos regionales y qué parte en los gobiernos locales. Sobre todo, digamos que cuanto más arriba se sube la obligación de equidad es mayor, esa equidad vertical, pero que va derivada fundamentalmente de las competencias, una de las cuales es la redistribución, una de las competencias que tiene cada uno de los estratos es la redistribución.

En el ámbito estatal, la redistribución territorial y la distribución personal. Hay elementos esenciales de distribución personal como puede ser la Seguridad Social, fundamentalmente, las competencias propias de política exterior y, si me apuras, también las competencias podríamos decir de los elementos de desempleo, los elementos de cohesión social, que estarían en el ámbito superior.

La competencia de las entidades territoriales menores, las comunidades autónomas, harían referencia también a la necesidad de establecer un principio de equidad en relación con la prestación de su servicio. Y en el ámbito local los servicios también se tendrían que prestar en modo de equidad. Estaríamos hablando de la equidad vertical.

Pero además se habla de la equidad horizontal. La equidad horizontal supone que a cada uno de los niveles subcentrales de hacienda pública, esas entidades subcentrales (comunidades autónomas o entidades locales) deberían de estar tratadas también desde un punto de vista equitativo, definiendo el principio de equidad como tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, es decir, mantener un principio donde el planteamiento de aquellos que son iguales reciban una financiación equivalente y aquellos que son desiguales se traten desigualmente para buscar ese equilibrio, dentro de unos márgenes siempre políticamente tolerables, porque al final cualquier modelo de estos depende de la existencia de consensos, de hecho esa es la base de cualquier elemento en este sentido.

Desde ese punto de vista nos plantearíamos dónde estamos en este país, cómo se han desarrollado, a mi juicio, esos procesos de marcha hacia el federalismo fiscal que se reconocían implícitamente en ciertos elementos constitucionales. Bueno, pues en el ámbito de las comunidades autónomas los autores hablan de la existencia de un pecado original, un pecado original que yo tuve la suerte de conocer en mi etapa de la Comunidad Autónoma, porque el pecado original es que todo el modelo en relación con la participación en los tributos del Estado se basa en el sistema de financiación para cubrir los costes derivados del proceso de transferencia. Es decir, la diferencia entre los servicios que se iban transfiriendo a las comunidades autónomas, en un proceso largo, heterogéneo, y los recursos que a la misma vez se transferían. Como los recursos tributarios que se transferían eran menores a los servicios que se transferían, la forma de cubrirlos era a través de una transferencia de recursos. Entonces esa transferencia de recursos fue generando un *statu quo* diferenciado, porque además esas transferencias se realizaban bilateralmente, comunidad autónoma a comunidad autónoma con el Estado. Fue generando un *statu quo* de financiación derivado de esas transferencias que ha venido condicionando, no lo digo yo, que en última instancia tampoco soy un teórico de esto, pero sí que la doctrina cita esa forma de la generación del sistema de distribución del poder financiero entre el Estado

y las comunidades autónomas, que genera un elemento, diríamos, de rigidez en el sistema y de no homeogeneidad y de confusión, porque nadie quiere perder nunca y, consecuentemente, siempre ese pecado original que llaman pues está ahí. Eso por una parte.

Y luego, por otra parte, también porque uno de los elementos básicos del federalismo fiscal -podemos hablar de las comunidades autónomas pero esto también es aplicable a los ayuntamientos- es la visibilidad, la visibilidad de quién pone los impuestos y para qué se ponen los impuestos. Y esa visibilidad en el ámbito de las comunidades autónomas no se ha producido, sigue sin producirse. ¿Por qué? Porque aunque ha habido una transferencia importante de recursos tributarios propios o transferidos, como pueda ser toda la imposición de transmisiones patrimoniales, sucesiones, donaciones..., pese a que existe una participación importantísima, en torno al 50 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la visibilidad del ejercicio del poder tributario por parte de las comunidades autónomas es escasísima. Consecuentemente, la rendición de cuentas o la *accountability* no se produce. ¿Por qué? Porque, evidentemente, desde el punto de vista político es mejor no ser el que pone los impuestos, incluso las decisiones que se han tomado en el ámbito tributario por parte de las comunidades autónomas, y si nos apuramos también lo que ha sido posible por los ayuntamientos, ha sido más bien en el ámbito de la reducción de impuestos, con la supresión de facto de determinadas figuras tributarias. ¿Por qué? Porque, evidentemente, en ese juego de rebaja fiscal o de planteamiento de los ingresos públicos desde el punto de vista político, pues se han adoptado ese tipo de decisiones.

Dentro de los teóricos del federalismo fiscal, James Buchanan, que fue Premio Nobel en los años ochenta, decía que la ineficiencia de la distribución de los recursos públicos y del gasto público en el ámbito fiscal está muy condicionada, porque las decisiones políticas se adoptaban solo desde una perspectiva meramente electoral y además intentando no favorecer esa rendición de cuentas.

En ese modelo, ¿qué pasa con las entidades locales? Bueno, las entidades locales tienen su peculiaridad, también constitucionalmente tienen un régimen distinto. Para las comunidades autónomas la Constitución habla de los principios de autonomía y suficiencia. Para las entidades locales, desde el ámbito fiscal, solamente habla de suficiencia. Habla de autonomía en general para la prestación de servicios pero no habla de autonomía fiscal. O sea, los ayuntamientos no tienen autonomía fiscal, pueden ejercer una autonomía fiscal limitada en tanto en cuanto pueden establecer determinados tributos, sobre todo los tributos fundamentados en el principio de beneficio, es decir, las tasas, los precios públicos..., pero en el ámbito de los impuestos, es decir, de los tributos que lo que gravan es la capacidad económica, la autonomía de los ayuntamientos está muy limitada al ejercicio de las competencias que le otorga la legislación estatal, fundamentalmente la Ley de Haciendas Locales. Competencia que curiosamente en los últimos años, ya desde hace bastantes años, se ha ido rompiendo en tanto en cuanto el sistema de la Ley de Haciendas Locales establecía un marco de tributos e incluso establecía determinados tipos mínimos obligatorios, de manera que se garantizara un ejercicio de la competencia tributaria limitado, pero que garantizara la suficiencia. Un principio también de que las bonificaciones que se introdujeran en los impuestos locales solamente podrían ser aquellas que estuvieran previstas por la ley y que al estar previstas por la ley, que era estatal, los ayuntamientos recibían a cambio una compensación por la política tributaria que quisiera hacer el Estado respecto a la bonificación de los tributos locales. Eso se ha ido diluyendo, y ya en la mayoría de los tributos locales, yo creo que de forma errónea, se establece una especie de bonificación a la carta, como diciendo: bueno, y los plenos de los ayuntamientos, en la medida de los tributos locales, atendiendo a circunstancias de carácter *sui generis* y muy abiertas a la presión, podrán establecer bonificaciones fiscales hasta del 95 %, es decir, podrán acabar con determinadas figuras tributarias. Eso, añadido también a la incorporación de bonificaciones fiscales voluntarias en algunos impuestos importantes en los que el Estado decía: usted puede establecer estas bonificaciones pero no le pienso compensar. Con lo cual rompía ese principio general del equilibrio, de la suficiencia, que se establecía en la versión original de la Ley de Haciendas Locales. Por ejemplo, las bonificaciones en relación con el impuesto de vehículos de tracción mecánica derivados de que el titular sea una persona con algún tipo de discapacidad, esa es una bonificación no compensable. Consecuentemente se hace una política probablemente razonable de apoyo a las personas con discapacidad pero con cargo a las arcas municipales, lo que genera en algunos sitios verdaderos... A mí me comentaban al principio de esto que, en municipios asturianos donde por mor de la silicosis todo el mundo o una gran parte de la población tiene un gra-

do de discapacidad, el impuesto de vehículos de tracción mecánica se iba al hoyo. O en el tema de las familias numerosas en el IBI, se establece la posibilidad de bonificar a las familias numerosas en el IBI sin un criterio, diríamos, regulado por la propia ley, pero además dice la normativa que no hay compensación por parte del Estado, es decir, que cada municipio haga su política tributaria en relación con la familias y tal.

Bien, todo esto es verdad que es un principio de autonomía tributaria, pero, si se me apura, un poquito tramposa, porque de alguna manera el Estado rompe el consenso de decir «si yo hago política fiscal, si yo establezco bonificaciones, debo de compensar a las entidades locales, porque si no estoy afectando a su principio de suficiencia», sobre todo en esa bonificación que comento general. Yo creo que en el tema de las familias numerosas o con el tema de los discapacitados, probablemente lo que habría es que haber fijado algunos criterios un poquito más estrictos para que no hubiera tantas discrepancias incluso entre un municipio y otro, pero sobre todo en esa otra posibilidad de establecer bonificaciones en el IBI, en el ICIO, a petición de parte, atendiendo a una valoración por el pleno de las necesidades sociales, o de carácter social, o de la transcendencia, pues creo que afecta a ese principio de suficiencia.

¿En este ámbito qué se produce? Bueno, como para las entidades locales la propia legislación de bases de régimen local establecía con carácter general que los ayuntamientos podían ocuparse de todos aquellos servicios o actividades que fueran buenos, necesarios o convenientes para la población de sus municipios, pues en una distribución competencial entre el Estado y la Comunidad Autónoma, con muchísimas zonas de grises, donde existían elementos de competencia compartidos, la propia actuación de las entidades locales ha sido tradicionalmente intentar sustituir o compensar o complementar servicios que no eran propiamente de competencia municipal pero sí de interés para los vecinos, y ha complementado servicios que inicialmente podían ser del Estado, posteriormente casi todos de las comunidades autónomas con cargo a sus recursos tributarios. Porque sí que es verdad que igual que en el ámbito de las comunidades autónomas yo creo que existe desde el punto de vista de esa rendición de cuentas una cierta opacidad o falta de comprensión de cuáles son los impuestos de la comunidad autónoma en relación con los servicios que se traen, en los ayuntamientos yo creo que ese control es más efectivo, porque los plenos de los ayuntamientos sí que actúan poniendo impuestos, modificando los impuestos, y sí que hay un debate anual sobre la carga fiscal que se va a soportar en el municipio.

Entonces yo creo que eso hace que las decisiones desde esa perspectiva, diríamos, de que se es más eficiente si uno sabe lo que paga y para qué lo paga, pues yo creo que se ha producido con más facilidad, por lo menos hasta ahora, en los municipios que no en las comunidades autónomas. Lo que comentaba es que se ha ido asumiendo ese tipo de servicios. Tan es así que esa asunción de servicios, y repasando este fin de semana un poco la historia sobre todo de la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, al principio de los tiempos, estoy hablando de los años 82, 83, con la primera regulación que se hace desde la participación de los municipios en los tributos del Estado, una de las cuestiones que se plantean con mayor virulencia es qué pasaba con los gastos que los ayuntamientos asumían en base a la legislación, a la Ley de Educación, los gastos de mantenimiento y limpieza de los centros escolares. Tan es así que en la segunda regulación que se hace, por presión de los propios municipios, de la Federación de Municipios, recuerdo en aquella época, que yo estaba en el Ayuntamiento de Yecla, que hubo una moción al respecto, seguramente estaría entonces el PSOE en la oposición, la verdad es que no lo recuerdo, pero sí recuerdo a un no sé si era senador o diputado de Cartagena, que se llamaba López Ovejero, que llevó ese tema y que estaba preguntando a ver qué pasaba con esos gastos que asumían los ayuntamientos por la limpieza, los conserjes, la luz y el agua de los colegios públicos, y durante un período largo de tiempo, yo creo que hasta los años noventa y tantos, un porcentaje de los ingresos que recibían los ayuntamientos de los tributos del Estado, que pasó a ser inicialmente de un 5 % de lo que se recibía, dependía del número de unidades escolares en el municipio, de unidades públicas, porque se entendía que era un elemento compensatorio, que la participación en los tributos del Estado tenía un efecto compensatorio de una competencia que en ese momento era estatal.

Consecuentemente, un modelo de financiación en los ayuntamientos que inicialmente se sustenta-

ba en tributos propios y era una compensación por parte del Estado, que un poco trataba de cubrir esos principios de la equidad vertical y horizontal. Es decir, de las competencias que tú haces por mí, es decir, el Estado: “yo te pago una parte”.

¿Qué competencias se hacían por los ayuntamientos en relación con el Estado de una forma al menos en ese momento más evidente? Pues el mantenimiento de todo el tema material de los colegios (limpieza, mantenimiento, energía eléctrica, conserjes...). Bueno, eso en esa equidad horizontal. Eso sería desde el punto de vista de la equidad vertical que decíamos.

Y luego, otro mecanismo, desde el punto de vista de la equidad horizontal decía: “bueno, y además yo voy a distribuir una parte de los recursos del Estado en base a una serie de principios, que esencialmente van a ser la población». Entonces, ese es un poco el modelo que se produce de financiación de las entidades locales en cuanto a participación de los tributos del Estado.

Mientras tanto, las entidades locales siguen asumiendo con cargo a sus ingresos propios y a esa participación, que tenía un objetivo, que era cubrir, tratar de igualar de una forma peculiar, que luego comentaré, pero, bueno, tratar de igualar por población y tratar de cubrir algunas deficiencias en esa equidad vertical de servicios que se prestaban a favor del Estado, que era la educación, pues con independencia de eso los ayuntamientos, en base a esa presión social de las poblaciones y de la necesidad de la prestación de servicios propia un poco del Estado de bienestar, han ido asumiendo sucesivamente el ejercicio de competencias en materias que no tenían propiamente atribuidas, y que en la gran mayoría iban siendo transferidas paulatinamente a las comunidades autónomas. La educación se transfiere, y cuando la educación se transfiere qué sentido tiene que los ayuntamientos reciban una parte de los tributos del Estado por unos servicios que le prestaban al Estado y que dejaban de prestarle al Estado. Ya desaparece lo del 5 %, ¿no?

Pero los ayuntamientos siguen prestando servicios: en los ámbitos educativos siguen manteniendo los colegios, en los ámbitos de política social, básicamente en los ámbitos de la dependencia... Bueno, cada ayuntamiento tiene su carta de servicios, pero de alguna manera empieza a asumir competencias que son realmente atribuidas en el ámbito legislativo a las comunidades autónomas.

También algunas de las competencias que reciben las comunidades autónomas no dejan de ser unas ciertas competencias envenenadas, porque todo el tema de la dependencia no deja de ser una cierta competencia envenenada que el Estado regula con una estructura de financiación donde el tema, sin perjuicio de la conveniencia del sistema de la dependencia, que yo no vengo a discutirlo, ni mucho menos, todo lo contrario, pero sí un poco la articulación de la financiación, pues nos encontramos con ayuntamientos que tienen centros de día, que tienen centros de Alzheimer, que tienen no sé qué, la comunidad autónoma que recibe la competencia, cómo se financia la dependencia, si es mejor que haya un centro, si el centro tiene que ser público, si el centro es concertado... Es decir, una especie de marmagnum confuso de competencias mantenidas, a mi juicio, por el *boom* inmobiliario.

Todo este proceso de sucesiva asunción de competencias ha sido pasando del modelo de financiación. ¿Que cómo se financiaba? Con lo que entraba. ¿Y qué es lo que entraba? Fundamentalmente entraban recursos por la burbuja o por lo que sea, llamémosle burbuja inmobiliaria.

Es decir, a partir de finales de los años noventa se produce una dinámica inmobiliaria importante que genera en los ayuntamientos unos recursos extraordinarios, que inicialmente con la legislación del suelo se limitan, aparentemente la legislación limitaba el uso de esos recursos extraordinarios a actuaciones en el ámbito urbanístico, pero eso se dinamita. Se dinamita, por una parte, por la fuerza de los hechos, por la presión, y también por la laxitud, entiendo, de las legislaciones autonómicas, que empiezan a decir: “bueno, cualquier cosa que tal, si tiene que hacer usted una residencia, pues haga la residencia”. Pero, claro, hago la residencia y cómo mantengo la residencia.

Consecuentemente, se produce una situación de asunción de competencias sin financiación. El Estado dice: no, yo garantizo un ámbito de equidad, pero desde el punto de vista de la equidad vertical no es competencia mía, porque yo garantizo la equidad horizontal de que todos los ayuntamientos, sean del norte, del sur, del este o del oeste, por población tengan la misma financiación, de una manera también peculiar, y es que los ayuntamientos más grandes tienen más financiación porque tienen más competencias, los pequeños tienen menos porque tienen menos, pero el costo del ejercicio de las competencias en los pueblos pequeños es más alto que el coste de los mayores. Pero, bueno, se establece eso y se establecen dos principios también que tratan de evaluar el ámbito de la equidad,

que son el tema de la capacidad fiscal del municipio y el esfuerzo fiscal, en unos términos pequeños pero también se consideran. Diríamos que en ese modelo de incremento de ejercicio de competencias por las entidades locales con escasa financiación... bueno, con escasa financiación o con una financiación extraordinaria, llamémosle, no era escasa porque había financiación, pero una financiación extraordinaria, el frenazo del *boom* este inmobiliario nos hace darnos de bruces con la realidad. La realidad es que los Reyes Magos son los padres, que los duros valen cinco pesetas y que, consecuentemente, la Hacienda pública es tozuda. Es decir, si no se hace una política anticíclica sino que se hace una política procíclica esto va al desastres. No se puede gastar mucho en los tiempos buenos, sino que hay que gastar menos en los tiempos buenos, hay que enfriar la economía. Yo en ese sentido soy muy keynesiano, la economía hay que enfriarla cuando se calienta sola y hay que calentarla cuando se enfría, y eso yo creo que se ha olvidado durante mucho tiempo, desde los años setenta para acá se han olvidado esos principios del carácter cíclico de la economía y de la necesidad de una política fiscal que no sea anual sino que sea en el ámbito del ciclo, Y, bueno, a la fuerza ahorcan, llega un momento en el que lo que se establece es que la única política posible es la monetaria y la política monetaria depende de unos factores externos especulativos, de factores incontrolados, o bastante incontrolables (en el ámbito estatal incontrolables del todo y en el ámbito global bastante incontrolables, por lo que se ha visto), que, bueno, llegan a un principio casi de quiebra de las finanzas públicas. Y en ese principio de riesgo de quiebra de las finanzas públicas se plantea la necesidad de decir: ¿bueno, y qué hacemos con los servicios que estamos prestando, qué hacemos? Y yo creo que es el momento en el que nos empezamos a mover a partir del año 2008, que es cuando curiosamente también se empieza un poco a mover todo el elemento este de la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, las PICA. Bueno, es que nosotros tenemos unas competencias que tenemos que financiar, y nosotros no tenemos recursos ni tenemos la competencia.

¿Y cuál es la resolución que se da desde el marco legislativo? Pues la resolución que se da desde el marco legislativo es la Ley de Reforma y Sostenibilidad de la Administración local, la LRSAL, la Ley creo que es la 27/2013, que entra en vigor a principios de enero de 2014. Es decir, bueno, competencias impropias o distintas de las propias: una administración, una competencia. Porque es la manera de volver a la ortodoxia del federalismo fiscal, es decir, hay que distribuir las competencias, porque si no distribuimos las competencias, si nadie sabe cuál es su competencia y cuál es su obligación difícilmente puede decirse cuál va a ser su financiación.

Evidentemente, eso se produce en un momento complejísimo a todos los niveles, no solamente económico y político y con el cuestionamiento del propio modelo de financiación de las comunidades autónomas, y lo que se produce a partir de esa normativa es que existe una recentralización de competencias en las comunidades autónomas, de competencias que estaban siendo ejercidas por los ayuntamientos. Y yo entiendo que los ayuntamientos, pidiendo una financiación de las comunidades autónomas o de quien fuera, como tenían más cerca a la comunidad autónoma, porque ya decía el Estado «no, es que nuestra equidad horizontal la garantizamos con la PIE». Vayan ustedes a las PICA y allí que las comunidades autónomas... Y las comunidades autónomas asumían la financiación indiferenciada, que en realidad lo que iba era a financiar gastos que los ayuntamientos estaban supliendo respecto a competencias que no eran propiamente de los ayuntamientos. En todo caso es lo que dice la ley, la ley dice que cada administración es una competencia.

Claro, en ese panorama, yo creo que en el panorama que todavía, a mi juicio, se está digiriendo, es decir, como hay un poquito más de alegría económica, de financiación un poco más laxa y tal, parece que... pero estamos en una situación de *impasse*. Yo creo que en estos momentos la Ley de Racionalización y sostenibilidad local recentraliza competencias en las comunidades autónomas, y en ese proceso de recentralización yo también me planteo a nivel teórico qué sentido tiene la participación de los Ayuntamientos en los tributos de las comunidades autónomas, porque de alguna forma yo creo que el origen de esa participación, sin perjuicio de la equidad horizontal y desde esa perspectiva, mi opinión ya, vista también con la suerte que he tenido de irme a una diputación, porque algunas cosas las veo de manera diferente. Ayer, leyendo algo, digo, hombre, no lo voy a decir yo como funcionario de una diputación, porque van a decir «este tío parece mentira, que el que le da de comer y tal...», pero hablando de este tema de las diputaciones en la Ley de reforma dice: «Las diputaciones

desempeñan un extraño papel en el contexto de nuestro modelo de Estado descentralizado. La Ley de Racionalización, en el ámbito de las relaciones intergubernamentales, y a diferencia de otras propuestas que apostaban por su desaparición, ha procedido a reforzar el papel de estas instituciones frente a la posición de los municipios». La Ley de Reforma refuerza el papel de las diputaciones.

Es verdad que dice: «A nuestro juicio, sin embargo, acudir a las diputaciones como solución supramunicipal para la prestación de los servicios municipales...». Bueno, lo que viene aquí a decir es que realmente se trata de instituciones no democráticas, de instituciones un poco caciquiles... Es decir, bueno, tampoco voy a... Son instituciones que tienen un déficit democrático, son instituciones intermedias pero con un cierto déficit democrático. Pero lo cierto y verdad es que la Ley de Reforma y sostenibilidad de la Administración local recentraliza servicios a las comunidades autónomas y refuerza el papel de las diputaciones, en relación con un conjunto de servicios que prestados de manera adecuada y asumidos de forma razonable, y en el caso concreto de Murcia, que es la vez Comunidad Autónoma y Diputación, yo creo que el planteamiento de cómo se financian los ayuntamientos, en realidad cómo se financian los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos en el ámbito de la Región de Murcia, desde el ámbito autonómico y local, yo creo que debiera de pasar por una reconsideración general de cómo se están ejerciendo esas competencias, que actualmente se establecen y se regulan no solamente por el Estatuto de Autonomía sino también por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que quita la capacidad competencial de los ayuntamientos respecto a ciertos servicios, que da un papel a las diputaciones respecto a ciertos otros servicios que tiene que prestar en los ayuntamientos para los ayuntamientos y para la ciudadanía, y que necesita de una aproximación global a mi juicio diferente.

Entre las competencias del artículo 36 de la Ley de reforma y sostenibilidad, o de racionalización y sostenibilidad, en principio establece como competencias de las diputaciones (en este caso la Comunidad Autónoma), la coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada, es decir, de los propios servicios municipales. Bueno, si los servicios municipales que estaban prestándose y que necesitaban financiación son servicios de la Comunidad Autónoma, necesitaríamos o sería razonable, de acuerdo con la ley, la coordinación de esos servicios. Además, la asistencia y cooperación jurídica en los municipios de menos de 20.000 habitantes (en este caso creo que son tres solos, entonces realmente es una provincia en ese sentido muy homogénea) y la prestación de servicios de carácter supramunicipal.

Pero además sí que incorpora también una serie de elementos de apoyo a la gestión que son muy importantes:

En primer lugar, el tema de la prestación de los servicios de Administración electrónica y contratación. Hoy por hoy la reforma de la Administración, la reforma de la prestación de servicios pasa, por una parte, por cumplir la ley, que es la tramitación electrónica del procedimiento administrativo desde el 2 de octubre de 2016, y la responsabilidad de las diputaciones (en este caso Comunidad Autónoma de Murcia) de que ese servicio se presta adecuadamente para todos los ciudadanos en relación con los servicios municipales desde el 2 de octubre de 2016 en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que ya sí que son más, me parece que son treinta y alguno o veintiocho. Consecuentemente, la competencia también de dar soporte a los ayuntamientos en los procedimientos administrativos y la realización de actividades materiales y de gestión asumiéndolas cuando aquellos los encomienden, el sistema de contratación pública electrónica, o contratación pública, en la Administración no puede ser otro que el electrónico, también exige una configuración de unos recursos administrativos que los ayuntamientos no tienen ni van a tenerlos. Un Ayuntamiento de 10.000 habitantes, de 15.000 habitantes, de 20.000 habitantes, difícilmente va a tener una estructura administrativa adecuada para hacer una contratación eficiente.

Hay aquí elementos en la ley, haciendo de la necesidad virtud y de ese carácter caciquil, decimonónico y obsoleto de las diputaciones, asumida desde la perspectiva de cubrir realmente los servicios municipales, yo entiendo que el replanteamiento que debería de hacerse con la Ley de Reforma de racionalización de régimen local y el Estatuto de Autonomía es buscar el encaje adecuado entre esas competencias para un ejercicio más eficiente a los ciudadanos, porque la Comunidad de Murcia recibe más de 200 y pico, 210 o 230 millones de euros en relación con las competencias locales, que se limitan o que se establecen aquí en el artículo 36. ¿Para qué recibe la Diputación los recursos? Para

el artículo 36, no los recibe para otras cosas. Es verdad que las diputaciones los destinan a otras cosas, incluyendo la Diputación en la que yo estoy, lo destinan a otras cosas, un poco de competencias propiamente impropias, ¿no?, pero en realidad el objetivo sería aplicar la Ley de Racionalización y sostenibilidad, que con todas las críticas que se les puedan hacer a ciertos planteamientos también tiene un elemento positivo, un elemento positivo de racionalización. Y al final yo creo que la buena administración, la racionalización, la eficacia..., no tienen color político, porque al final hacer las cosas de forma racional, de forma eficaz, es bueno para los ciudadanos, con independencia del planteamiento que cada uno pueda tener desde el punto de vista político.

Entonces, desde esa perspectiva -no sé si lo tengo por ahí apuntado, y ya termino, porque estoy echando un cierto rollo, luego espero a que me pregunten-, en principio yo lo que plantearía sería una definición. A mi juicio es necesaria una definición en el ámbito de la Comunidad de Murcia -es mi opinión personal-, una definición clara de la distribución competencial. ¿Por qué? Porque existen competencias autonómicas, existen competencias autonómico-locales, existen competencias locales y existen competencias provincial-locales. Entonces hay ahí un juego de interacción entre autonomía y provincia, porque seguimos teniendo obligaciones como provincia. La Comunidad de Murcia no puede mirar a otro lado si en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de esta Comunidad Autónoma los ciudadanos no pueden relacionarse electrónicamente con ellos, que deberían de estar pudiéndose relacionar desde el 2 de octubre de 2016. Yo tendría que poder presentar una instancia electrónica en cualquier ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes o exigírselo a la Comunidad Autónoma desde el 2 de octubre de 2016, y a los de más de 20.000 también, pero ahí ya la obligación de la Comunidad sería menor. Es decir, hay competencias que siguen siendo provinciales y que hay que asumir, y hay competencias mixtas provinciales-locales, muchos de los servicios propiamente municipales (la recogida de basuras, la limpieza viaria, determinados elementos deportivos y tal), que se ejercen pero sería conveniente esa clarificación, un poco con la idea de hacer un mapa de atribución de responsabilidades y recursos. Es decir, cuáles son las responsabilidades que cada uno asume, cuáles son compartidas y cuáles son los recursos que necesitamos para el ejercicio de esas responsabilidades.

Efectivamente, yo creo que sí que es bueno también que desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma, con las dificultades que pueda tener la Comunidad Autónoma de Murcia dentro del propio sistema de financiación, que ese es otro elemento que también está jugando aquí, quizás en el peor momento posible, es la necesidad de que también no me parece mal que exista una cierta redistribución. Lo más importante, para a mi juicio es lo primero, pero, bueno, no me parece mal que pudiera existir una redistribución horizontal dentro de los tributos de la Comunidad Autónoma en relación con las entidades locales que un poco invirtiera el sistema que utiliza el Estado. Es decir, que tuviera en cuenta una financiación más orientada a los pequeños municipios. La diferencia de financiación es siempre superior a los grandes municipios y mucho más superior a los municipios de más de 75.000, que tienen un sistema específico de financiación.

Yo he estado echando una ojeada por ahí a las leyes que hay. Bueno, en muchos casos ese mecanismo de igualación se plantea como una cantidad fija por municipio y luego una cantidad variable por población, que es bastante sencilla, o se pueden buscar otros mecanismos más sofisticados. Un sistema no de tramos sino de escalones en la financiación por municipios, de manera que el importe por municipio funcione como el impuesto sobre la renta, es decir, que los primeros sean iguales para todos. Actualmente son tramos, si tienes más de 25 es todo a precio tal, si tienes más de 20 o si tienes más de 5... Que fuesen los primeros 10 a este importe... un poco más afinando. Entre 4.999 y 5.001 la diferencia es importante, entonces hay que buscar un mecanismo, que es lo que hace la ley catalana, un poquito más en ese sentido.

Y luego también un poco evaluar en esa distribución de alguna forma la propia capacidad fiscal del municipio. Es decir, si estamos hablando de una equidad, hay que evaluar la capacidad fiscal y no sé ya si evaluar el esfuerzo fiscal. Todo eso es difícil, porque el Estado lo evalúa de una determinada manera. Ahí no hay una ciencia exacta, pero una cierta evaluación de la capacidad fiscal y si me apuras también del esfuerzo fiscal, en tanto en cuanto no con carácter global sino en relación con los municipios, es decir, calculándola entre municipios que tienen la misma capacidad fiscal, primar más a

los que hacen más esfuerzo fiscal, porque, evidentemente, de alguna forma estamos primando la responsabilidad. Como decía el refrán, la caridad bien entendida empieza por uno mismo. Pues yo creo que también es bueno que se asuman responsabilidades y que haya una distribución, pero también esa distribución tenga ese elemento.

Bueno, yo por mi parte doy por concluida la intervención, no sé si ha sido larga o corta, aburrida, pesada o entretenida, pero, bueno, quedo a disposición de ustedes.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Villaescusa.

Turno general de intervenciones. Por el Grupo Socialista, el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidente.

Gracias, señor Villaescusa, por su yo creo que pedagógica intervención, desde su experiencia en las distintas administraciones por las que ha pasado. Yo creo que ha dado también una visión un poquito más global del tema, tanto de la financiación, como de las competencias que nos ha hablado, como de la propia ejecución de esas competencias.

Yo le agradezco que haya hablado de esos principios de autonomía y suficiencia fiscal, principios que, como usted dice, en algunos casos no se quieren desarrollar por la parte de la autonomía impositiva, pues sabemos todo lo que cuesta hacerlo incluso ofreciendo autonomía impositiva a la baja, es decir, en aquellos supuestos en los que se permite una bajada se hace y además luego se pide compensación por haberla hecho, cuando la decisión ha sido de la propia entidad local.

Creo que ha dado usted en el clavo cuando ha hablado de las competencias impropias o de las competencias de servicios añadidos -creo que ha llegado a llamarlas en algún momento-, de esas competencias que, tal cual ha ido el proceso, treinta y siete años después todavía siguen estando en manos de ayuntamientos sin tener que estarlo. El próximo miércoles debatiremos una moción sobre las competencias de los conserjes de los colegios y de los gastos en los colegios que todavía siguen estando en manos de los ayuntamientos, y en este caso ya sin ni siquiera ninguna compensación, como se podía producir cuando las competencias no estaban en las comunidades autónomas.

Los ayuntamientos, como usted dice, han ido asumiendo competencias, no sabemos muy bien por qué, a veces por el *boom*, a veces porque cuando estás cerca de tus vecinos ves que tienes la necesidad de que tengan el servicio prestado aunque tú no tengas esa financiación, pero, bueno, es una realidad a la cual tenemos que darle solución. Solución que se ha planteado, como usted dice, estableciendo una administración una competencia, una responsabilidad de competencia, porque luego yo entiendo que la ejecución puede ser distinta mediante convenios, mediante encomiendas de gestión, que también es otra herramienta que se podría utilizar, mediante acuerdos para ver quién ejecuta la competencia, pero, evidentemente, si alguien ejecuta una competencia y no es responsabilidad suya tiene que haber un mecanismo de financiación, que es lo que están reclamando la mayor parte de los ayuntamientos de la Región de Murcia en ese desfase calculado, yo creo que eran 200 millones, aproximadamente, que calcula la Federación de Municipios anuales que hay en esas competencias que no les corresponden.

Agradezco su ejercicio de definir lo que es la eficiencia en el caso de la prestación de los servicios. Creo que es importante saber que independientemente del color político, como usted decía, el político al final lo que quiere es que la eficiencia llegue a toda la ciudadanía y además esa eficiencia relacionándola con la equidad. Usted hablaba de dos tipos de equidad, la vertical y la horizontal.

Y yo creo que es importante ese papel que usted le ha asignado a la diputación provincial, que la Región de Murcia no tiene pero tiene que ejecutar las competencias como diputación provincial. Es la diferencia, no hay diputación provincial pero, evidentemente, asume la responsabilidad de esa ejecución, y se hace necesaria esa clara definición de qué competencias ya de una vez por todas asume la Comunidad Autónoma como tal, que están ya dichas en el artículo que usted ha mencionado, pero vamos a hacerlas nuestras, y si el ayuntamiento tiene que seguir prestándolas hagamos los acuerdos

necesarios.

En el tema fundamental que nos ocupa, que es la financiación local por parte de la Comunidad Autónoma, esta ponencia nace al respecto de eso, porque sí están los tributos propios, sí está el PIE funcionando, evidentemente, con unos criterios en función de los distintos estados, pero en la PICA es donde está el gran hándicap ahora mismo en todas las comunidades autónomas. Hay unas que la tienen muy bien definida, ya tienen su ley, incluso, en algún caso, que han desarrollado algún decreto, como en el caso de Valencia últimamente, esos fondos incondicionados, que no existían o no han existido prácticamente en la mayoría de las comunidades autónomas.

Pero yo ahí le planteo una cuestión que usted ya ha avanzado al hablar de esos escalones posibles, incluso del esfuerzo fiscal y de premiar el esfuerzo fiscal, que también es una realidad: ¿Cree usted que tiene que ser a través de fondos incondicionados esa parte de aportación de la Comunidad Autónoma o de participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma, o cree usted que tiene que ser un fondo o un porcentaje incondicionado y otro condicionado? ¿Cree usted que de esos 218-220 millones que había de la Diputación Provincial la mayor parte de ellos tienen que ir dirigidos a los ayuntamientos, o, tal como se está haciendo ahora, la mayor parte se la tiene que quedar la Comunidad Autónoma, sin que tengamos con claridad especificado dónde va ese dinero y si realmente va destinado a los Ayuntamientos? Y, finalmente, si cree usted que, como se viene diciendo también, esa financiación local por parte de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es la única que en estos momentos no tiene ninguna participación al respecto establecida, sea mediante leyes de presupuestos o leyes concretas, como digo, decretos, ¿ha de esperarse a la financiación autonómica, a la reforma de la financiación autonómica, o bien puede dar algunos pasos esta Comunidad Autónoma al respecto, sin esperar, insisto, a esa reforma de la financiación autonómica?

Gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Urralburu.

SR. URRALBURU ARZA:

Muy buenos días...

SR. VILLAESCUSA SORIANO (TESORERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE):

Perdone, señor Urralburu.

Si me concreta, porque pensaba que iba a responder en este momento, pero igual se me olvida alguna cosa. Entonces, telegráficamente, me ha hecho usted algunas consideraciones, por tomar nota de ellas y...

SR. IVARS FERRER:

Muy concreto. En el caso de la Comunidad Autónoma, si tiene que esperar la Comunidad Autónoma a esa reforma de la financiación autonómica para poner en marcha una financiación local desde los tributos de la Comunidad Autónoma.

Y, en segundo lugar, si de esos 200 y pico millones que vienen anualmente a la Diputación Provincial la mayor parte de ellos deberían ir destinados específicamente o transferidos a los distintos municipios de esta región.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Ahora sí, señor Urralburu.

SR. URRALBURU ARZA:

Gracias, señor presidente.

Señor Villaescusa, muchísimas gracias en primer lugar en nombre del grupo al que represento, el Grupo Podemos, por su brillante y pedagógica exposición, como señalaba el portavoz del Grupo Socialista. Yo creo que ha incidido precisamente en aquellos principios en los que nosotros con toda la buena voluntad del mundo estamos dando vueltas, como si fuera una ratonera, a la hora de plantearnos cuál debe ser el modelo de financiación local que podemos desarrollar en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, en una circunstancia en la que, como bien venía a señalar usted, efectivamente se ha producido el crack de la financiación local. Llevamos ya demasiados años de crisis como para no darle una respuesta entre el atolladero de la financiación autonómica y las imposibilidades, las incapacidades de la financiación local. Esos principios que ha articulado en torno al federalismo fiscal, que yo creo que es clave para abordar la lectura de la... En España toda reflexión sobre el federalismo, histórica, tiene que ver con la articulación de la responsabilidad de los diferentes territorios y también sobre el papel que juegan las entidades locales. Yo creo que pensar en la financiación autonómica y el nuevo modelo de financiación autonómica y reflexionar también sobre cómo tenemos que articular la financiación local es clave para eso. Y sí que nos gustaría en ese sentido y refiriéndonos a este principio que pensemos sobre cuál podría ser la fórmula de incremento de esa financiación.

Usted ha dejado caer la cuestión de la distribución de los impuestos, más allá de los impuestos sobre la propiedad o los impuestos de tracción mecánica, que son prácticamente los que tienen y aseguran la financiación local, incluyendo la cuestión de la responsabilidad fiscal de cada ayuntamiento, ver cómo se puede aumentar la distribución de impuestos como el IVA o el IRPF por parte de la Administración del Estado, también de las entidades locales, para garantizar un incremento de la financiación de las entidades locales, y ver la posibilidad de nuevas figuras impositivas, especialmente en el ámbito de los impuestos verdes.

Es evidente que las corporaciones locales, especialmente después de la sentencia del Tribunal Constitucional que tumba el impuesto de plusvalía, van a sufrir más en los próximos ejercicios y necesitarían una respuesta, digamos, más inmediata. Entonces una de las primeras preguntas tendría que ver con respecto a esto de la responsabilidad fiscal, ver de qué manera se pueden encontrar nuevas figuras de fiscalidad también en la fiscalidad verde.

Con respecto al concepto de autonomía, compartimos totalmente su reflexión sobre las competencias locales. La realidad es que la ley en los artículos 25 y 27 fija específicamente las competencias propias -estaba leyendo hace un momento el artículo 25 n-. Por tanto, queda poco espacio a nivel autonómico o local para modificar la ley, habría que plantearlo en un ámbito estatal. Específicamente, cuál es la participación de las entidades locales en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y la cooperación con las administraciones educativas después del proceso de transferencias. Ahí directamente le imputa a los ayuntamientos la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y se supone que cuando habla de mantenimiento, preservación y tal incluye, evidentemente, todos los gastos referidos a las infraestructuras y los gastos ordinarios de los centros educativos, que suponen un enorme montante en la carga que conllevan los ayuntamientos. Creemos que haría falta revisar precisamente estas competencias y hacerlo en el ámbito de la competencia propia de la Comunidad Autónoma.

Con respecto al criterio que planteaba, y esto haciendo referencia a las no duplicidades también, ¿no?, es muy interesante ese principio de eficiencia. Usted ha planteado una reflexión sobre la funcionalidad de la Diputación, y ahora que es usted responsable de una Diputación Provincial es más interesante su reflexión, porque se ha hablado mucho de ello desde el inicio de la crisis. La Comunidad Autónoma no tiene Diputación y parece que no nos afectan las duplicidades administrativas, pero la realidad es que se está produciendo un efecto todavía más perverso; allí donde no existe Diputación no garantizamos la financiación de los ayuntamientos. Con un montante que usted bien señala-

ba, este último año 2018 son 230 millones de euros que se distribuyen de una manera muy poco democrática.

Ha hablado usted de una cierta garantía de democracia en la distribución de esos recursos para hacer compatible la equidad y la eficiencia, y nosotros desde Podemos estamos planteando en la Comisión del Estatuto de Autonomía, que también se está trabajando en el seno de esta Cámara, la creación de figuras que aparecían ya en el primer Estatuto, que eran las figuras de las comarcas, que tengan carácter representativo si no directo sí indirecto a través de los ayuntamientos, con representantes de los diferentes ayuntamientos, que esas comarcas tengan capacidad de regulación de determinadas figuras de gastos, fundamentalmente con las fórmulas que sean de participación en las decisiones especialmente en materia de prestación de servicios básicos o mancomunados entre diferentes ayuntamientos, y la priorización, por ejemplo, de destinos de gastos importantes en materia de infraestructuras, que nos parecen también muy importante. Quería preguntarle qué piensa de esa figura, como la comarca o la mancomunidad de ayuntamientos, consejos comarcales, que son los que estamos pensando desde Podemos que se podrían incluir dentro del Estatuto de Autonomía para garantizar precisamente la equidad.

Y termino con dos apreciaciones más: ¿qué piensa sobre nuevas figuras de reparto de los recursos, siguiendo precisamente ese principio de equidad también más allá de los elementos objetivos (habitantes, dispersión territorial, edad media...), la inclusión de renta per cápita del ayuntamiento, nivel de desempleo, PIB industrial del municipio, o variables referidas a capacidad de renta per cápita en los mismos, o variables referidas a edad, por ejemplo, escolar o tasa de inmigración. Aquí en la Región de Murcia, de una manera particular, se vive en algunos ayuntamientos tasas de inmigración que exigen un mayor esfuerzo en la prestación de servicios por parte de las entidades locales, y nos gustaría saber qué piensa sobre la inclusión de estos elementos también en el análisis.

Y, por último, qué piensa sobre el déficit acumulado por parte de algunos ayuntamientos, es decir, la deuda. Tenemos ayuntamientos que precisamente por el desplazamiento de los ingresos producido a partir del año 2004, que es el año en el que aparece la ley, y la financiación que se estaba teniendo por el *boom* inmobiliario en la Región de Murcia, están directamente en crack absoluto, y que son imposibles de resolver ese crack con la financiación directa. Hablemos, por ejemplo, del Ayuntamiento de Totana, un ejemplo claro, un ayuntamiento de tamaño medio, no es de los grandes pero tampoco es de los pequeños, y tiene una deuda acumulada que es imposible resolver. Me gustaría preguntarle directamente qué piensa, cuál puede ser la solución para este tipo de ayuntamientos.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Fernández Martínez.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Sí, muchas gracias, presidente.

Lo primero agradecer a don Antonio Villaescusa su exposición, que creo que ha sido bastante orientativa y bastante clarificadora, que está en la línea de lo que pensamos en el tema de las competencias cerradas, que están cerradas o están determinadas por legislación, pero después hay una cierta laxitud en su cumplimiento o en su ejercicio, y que muchas veces los ayuntamientos empiezan a comprometer debido a eso en lo que coincide plenamente con usted, y lo decía mucho antes de entrar en política, el tema de los ciclos económicos de bonanza, que sirven para que las administraciones gestionen un exceso de gastos o de inversiones que después tienen que mantener y que, evidentemente, cuando llegan las vacas flacas no se pueden mantener, y que además deberían de haber sido para regular y para que ellos hubieran vaciado su nivel competencial, porque hay obras privadas o hay inversión privada que se está desarrollando y que no hace falta esa iniciativa pública, para que después, cuando llegan las vacas flacas, esa iniciativa pública desarrolle su labor y su gestión. Coincidimos

ahí totalmente.

Yo le quiero hacer una pregunta más comprometida, y la pregunta más comprometida es que creo que esto se ha dado por la laxitud de interventores y secretarios como administradores o como funcionarios de la Administración central, y discúlpeme por la parte que le afecta a usted, pero creo que no se ha denunciado en muchas ocasiones esa laxitud que se estaba creando en ciertos municipios.

Respecto a esto, es una idea personal que tengo, ¿cree usted que el tema de los interventores debería de depender directamente de la Hacienda pública y los secretarios de la Administración de justicia, como cuerpo de secretarios judiciales, y los interventores, como cuerpo de la gestión de la Hacienda pública? ¿Por qué le digo esto? Porque así evitaríamos las discrepancias de sueldos, de categorías, de no sé qué... no de categorías sino de salarios que se establecen en función de que el interventor o el secretario le caiga más en gracia o le caiga en menos, y al ser dependientes de una Administración central pues a lo mejor su función es un poquito más... O sea, no digo que la mayoría no sea estricta, ¿eh?, que la mayoría seguro que lo está haciendo bien o muy bien, pero que también va un poco en parte con la congratulación que se tenga con la corporación en ese momento.

Otro tema es la centralización de servicios mediante comarcas o mediante mancomunidad de servicios o como se quiera establecer, pero un ejemplo muy claro en la Región de Murcia creo que ha sido la Agencia Tributaria regional, que ha ido canalizando los tributos de distintos ayuntamientos de forma voluntaria. Que si al igual que se ha hecho con la Agencia Tributaria regional, no se podría establecer... yo qué sé, un servicio de basuras comunitario para los ayuntamientos que de forma voluntaria se quisieran adherir a él u otros servicios, que se pudieran ir adhiriendo, evidentemente, no a costa de la Administración regional sino a costa de la Administración municipal, pero que esos servicios se podrían ir prestando y yo creo que se podrían regular de una forma más eficiente, más eficaz y con una reducción del gasto de forma considerable. Al igual que ha dicho que ese sistema de contratación debería ser no obligatorio pero sí de forma voluntaria y adherirse cuantos más ayuntamientos mejor y hacer esa publicitación en los ayuntamientos que no se tiene todavía o que no se ha gestionado, y sobre todo en ayuntamientos pequeños, los de menos de 20.000 habitantes, que se ven con mucha limitación en sus medios.

Y nada más, porque creo que los demás grupos parlamentarios ya han incidido en otras cuestiones que también hubiera preguntado, pero no vamos a repetir preguntas.

Gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Coronado.

SR. CORONADO ROMERO:

Muchas gracias, señor presidente.

En todo caso, tenemos ya al segundo compareciente, me acaban de decir que está fuera, para que lo sepan ustedes, señorías.

Bien, darle las gracias a don Antonio Villaescusa por su brillante exposición.

Voy a intentar ser breve. Yo he sido alcalde catorce años y medio de un ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, y le voy a explicar, porque he tenido muchas reuniones con muchos alcaldes, la filosofía de los alcaldes. Le voy a hacer una pregunta, una pregunta además muy concreta. Como usted tiene conocimiento de la Administración estatal, de la Administración regional, de las diputaciones y de la Administración local, ¿dónde cree usted que se producen los niveles de eficiencia más grandes, es decir, qué Administración es la más eficiente, cuál es la que da más, con más calidad y con menos precio?

Yo creo que hay un proceso de descentralización hacia las comunidades autónomas y no se ha producido ese proceso de descentralización de la Administración local. ¿Por qué? Pues no lo sé. Yo sé cómo se hicieron las transferencias de sanidad, cómo se hicieron las transferencias de educación, las políticas estatales que tiene que haber de pensiones... Yo eso lo respeto, pero los alcaldes, que es-

tamos en el día a día con los ciudadanos, a quien les plantean los problemas es al alcalde, no se los plantean al consejero de Sanidad, ni al de Educación, ni al de Presidencia, nos los plantean a nosotros.

Y usted ha dado con la clave, que es lo que pretendía la LRSAL. Si esto es muy sencillo, la clave es qué competencias tengo. Y como ya los sistemas de información, gracias a los habilitados nacionales y a la gente que se dedica a esto, son muy potentes y sabemos lo que cuestan... Si yo lo que quiero es que me paguen lo que quiero hacer. ¿Y qué es lo que quiere hacer un alcalde? Pues todo, en su pueblo un alcalde quiere hacerlo todo. ¿Y lo puede hacer todo? Pues no, seguramente ahí tendremos que entrar en un proceso de negociación, pero a mí no se me ocurre que nadie... Por ejemplo, una de las cuestiones más importantes que venían en la LRSAL, en la Ley de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local, estaba en el tema de los servicios sociales. Yo no entiendo que los servicios sociales del Ayuntamiento de las Torres los pueda prestar cualquier consejería, a la que le toque, no lo entiendo. El único que entiende de los problemas de los vecinos de mi pueblo soy yo, pero porque los veo todos los días, porque sé lo que necesitan, porque además no me engañan, porque además no tengo que hacer... ¿Vale?

Entonces, yo estoy con usted en que es muy importante el tema de la reconsideración general de las competencias. Me gustaría que me comentase cuál es su experiencia sobre qué Administración es más eficiente, si usted es partidario de terminar con el proceso de descentralización total hacia la Administración local.

Y luego contar una cosa que usted también ya sabe. Lo digo porque aquí todos nos rasgamos las vestiduras, de si tiene que haber ciclo, si no tiene que haber ciclo... Todo el mundo está en la calle en los momentos de crisis pero exigiendo más servicios. Bueno, pues entonces a lo mejor, si uno es consecuente, cuando no hay crisis no tiene que ir a la calle a manifestarse, debería de hacer otras cosas. Pero fíjese usted en lo que le digo, yo creo que, por ejemplo, aquí todo se establece en cómo se reparte uno algo que no existe. En nuestra Comunidad viene la Ley de Participación de las PICA, cuando sabemos que sí que es verdad, no sé si son 196 o 150 millones de euros, pero en las transferencias que se hicieron por ejemplo de cara al Hospital General no se contemplaba nada, y entonces ahí parte de ese dinero va... Quiero decir que eso hay que reconsiderarlo de nuevo.

Y luego, otra cosa, yo no creo que sea un problema de leyes. Cuando uno analiza, por ejemplo, te vas a Andalucía, y la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que procede del 192 del Estatuto de Autonomía: “Una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma...”, y tal. Y luego buscas y dice: “Esta es la ley más incumplida de todas las que hay en Andalucía». Entonces, bueno, vamos a hacer una aquí, vamos a hacer una perfecta y después la incumplimos. Se trata de que lo que hagamos tenga sentido común.

Y luego, y ya termino, no todos los ayuntamientos han tenido el mismo comportamiento con las mismas leyes. Hay ayuntamientos que tienen mucho dinero para su desgracia en el banco, porque ese dinero no es de los ayuntamientos, es de los ciudadanos y deberíamos de utilizarlo en bajar los impuestos o en prestar más servicios, y hay otros ayuntamientos que han sido un caos exactamente con el mismo marco legislativo.

Luego marco legislativo sí. Vamos a ver qué competencias le corresponden a cada una de las administraciones. Yo creo que la Administración local es la más eficiente y es lo que yo le pregunto. Y luego, por supuesto, en el marco legislativo yo estaría de acuerdo con Podemos, en que tiene que partir del Estatuto de Autonomía y tendremos que establecer criterios de reparto, porque a mí sí me gustaría en mi Ayuntamiento poder haber llevado a cabo políticas de empleo, determinadas políticas de formación..., que no he podido hacer.

Entonces yo estoy de acuerdo con usted en el tema de las competencias. Espero que me diga usted cuál es la Administración más eficiente y si tenemos que terminar con el proceso de descentralización y cumplir las leyes de verdad que nos vayamos dando.

Y muchas gracias, don Antonio, por su intervención.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno ahora para el señor Villaescusa para contestar.

SR. VILLAESCUSA SORIANO (TESORERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE):

Yo en principio creo que la Comunidad de Murcia, por esa doble condición de Administración regional y Administración provincial, debe de replantearse el tema de su relación con los ayuntamientos, con las competencias de los ayuntamientos, desde esa perspectiva. O sea, no se puede olvidar la perspectiva de que la Comunidad de Murcia es también diputación provincial, y que la LRSAL hace una recentralización de competencias en las comunidades autónomas. Es que es así, es decir, el marco normativo es el que es.

La Ley de Racionalización se hace entendemos que con el loable objetivo de racionalizar y sostener los ayuntamientos y adopta una decisión, que es la recentralización. Respondiendo a la pregunta del exalcalde, o no sé si todavía alcalde... exalcalde: ¿qué entidad es más eficiente? Yo diría que las entidades locales son más eficaces, llegan antes. Ahora, la eficiencia en la prestación del servicio depende del servicio. Yo siempre digo que la Diputación de Albacete y su Servicio de Gestión Tributaria es el mejor servicio de gestión tributaria de Albacete, porque no tengo con quién competir. El problema de la medida de la eficiencia en el ámbito público es que no existe mercado, porque el ineficiente en un ámbito donde hay competencia se cae. El eficaz sí, yo creo que el ayuntamiento es más eficaz. Evidentemente, cuando un ciudadano tiene un problema el ayuntamiento se lo presta. Yo no sé si se lo presta al menor coste. En algunos casos sí y en otros no. Yo creo que la eficiencia depende un poco de una definición económica que guarda relación con cuál es el ámbito más eficiente. Es decir, hay cosas que se hacen mejor a nivel micro y hay cosas que se hacen mejor a nivel macro. Yo pongo un ejemplo, en la Diputación de Albacete nosotros tenemos un sistema generado por la propia Diputación de Administración electrónica (mañana además tengo también otra charla en el ámbito de la Administración regional), y le prestamos el servicio de Administración electrónica a todos los municipios de la provincia, desde Albacete, que tiene 200.000 habitantes hasta Balsa de Ves, que tiene 57, sobre la misma plataforma, repartiendo el coste. Eso es mucho más eficiente que si el Ayuntamiento de Albacete se lo hiciera por él mismo, o el de Almansa, o el de Hellín, es más eficiente, en ese ámbito se es más eficiente. Hay otros que a lo mejor no, es decir, no necesariamente.

Yo sí que puedo compartir con usted también la eficacia. Evidentemente, la eficacia de coger el teléfono y llamar al alcalde y que me resuelva no sé cuánto está ahí, somos más eficaces en el ámbito local que en ningún otro, sin lugar a dudas. Eso por una parte.

El tema de la prestación de servicios. Comentaba el señor diputado: ¿la falta de control ha supuesto un empeoramiento de la situación financiera de los ayuntamientos?, ¿a mayor control se podría haber limitado los efectos de la crisis en el ámbito de las finanzas municipales? Por supuesto que sí, por supuesto que sí. Con la legislación local, donde el endeudamiento solamente se puede utilizar en inversiones y donde si hay un remanente de tesorería negativo suficientemente bien calculado hay que resolverlo antes de que acabe la legislatura, sin lugar a dudas, aplicando las reglas fiscales de la Ley de Haciendas Locales se hubiera evitado determinados elementos de comportamientos, diríamos, un poco de huida hacia delante.

¿Eso se resolvería con el papel del interventor como controlador desde el punto de vista financiero? ¿Es importante en este ámbito? Lo es. ¿La independencia del controlador es importante? Lo es. ¿La mejor manera de garantizar la independencia es no depender del controlado? Probablemente desde el punto de vista de la eficiencia lo sea.

No obstante, la normativa también es la que es. Lo que sí que es cierto es que yo creo que ahora se está cambiando un poco el tema, pero es verdad que en la mayoría de las entidades locales no están cubiertos esos puestos por funcionarios adecuados. O sea, la figura del interventor existe pero el interventor que hay ahí no suele ser un interventor de carrera, del grupo correspondiente. O bien es un secretario-interventor de otro grupo que está ahí y tal, o es un funcionario del lugar, que entre ellos hay buenos, malos y regulares, igual que entre los de carrera, ¿eh?, sin lugar a dudas, porque muchas veces también la profesionalidad depende del profesional, y entonces no necesariamente...

Igual que hay jueces maravillosos habrá jueces deleznable, ¿no?, igual que hay... Es decir, que tampoco necesariamente. Pero sí que es verdad que desde el punto de vista de la Diputación, en el asesoramiento, en la prestación de servicios, en la formación, que son competencias que se atribuyen en el artículo 36, realmente sería posible que el elemento de control fuera mejor si hubiera funcionarios más formados y hubiera también recursos por parte de la Administración provincial que facilitaran el ejercicio de esa actividad.

Y también, si existiera por parte de la sociedad, empezando por los representantes políticos, entre los que también me encuentro en una determinada fase de mi vida y como ciudadano, de exigir más transparencia y explicar la transparencia, no solamente poner muchas cosas en internet sino explicar la transparencia, explicar qué es lo que suponen las cosas, porque las decisiones..., y ahí sí que las entidades locales tienen una posibilidad de mejora en la eficiencia por el control, por la rendición de cuentas, que es más próxima.

Medios de prestar los servicios: ¿las comarcas, los consorcios, las entidades, las agencias...? Pues yo contestaría un poco con la misma pregunta. Vamos a ver cuál es el modelo más eficiente. A mí me parece que en una región como Murcia la comarcalización yo no la veo, no la veo porque al final es una estructura administrativa sobrepuesta, una estructura administrativa que no va a tener competencia de ingresos sino solo de gastos. Yo no lo veo. Si se comarcaliza habría que comarcalizarlo todo... ¿Cuál es la comarca del Altiplano, Yecla y Jumilla, dos municipios casi iguales donde creo una entidad supramunicipal que a su vez es una estructura administrativa...? Yo creo que desde el punto de vista de la eficiencia soy más partidario de organizaciones *ad hoc*, es decir, preparadas para la prestación del servicio.

La Agencia Regional de Recaudación, que además es una competencia provincial, no es que es regional, realmente surge como consecuencia de las competencias de la Diputación, es decir, que en realidad no es regional porque en realidad es provincial.

El Consorcio de bomberos. Yo creo que tal vez el establecimiento de organizaciones *ad hoc* para cada servicio en algún caso pueden coincidir con las comarcas naturales y en otros no, porque también desde el punto de vista de la eficiencia es un poco duplicar administraciones con competencias que no responden demasiado al territorio con carácter general. Si se comarcaliza hay que comarcalizarlo todo, y si se comarcaliza todo nos encontramos con elementos un poco dispares. No sé si eso realmente supondría, porque ya es otra estructura de ingresos, otra estructura de gastos, la tributación de esas entidades... Yo no creo, a mi juicio personal, por la experiencia que tengo... En Albacete funciona relativamente bien un consorcio de medio ambiente, en el que están todas las entidades locales, incluyendo al Ayuntamiento de Albacete, para el tema de la recogida y reciclado de residuos, y funciona, funciona razonablemente. La Diputación actúa ahí como paraguas, la parte administrativa corresponde más... también por razones de eficiencia, no vas a montar ahí un macro porque al final la organización necesita un gerente, un no sé cuánto, una secretaria..., bueno, veamos un poco lo que ha pasado en muchos sitios, un órgano consejo, colegiado, un secretario, un edificio..., y entonces realmente muchas veces eso se puede reducir, en muchos casos. No necesariamente eso me parece que sea la tal.

El tema de los tributos medioambientales que comentábamos. O sea, ¿qué otras fuentes tributarias? La fiscalidad medioambiental puede tener dos finalidades, y este tema sí que desde hace ya tiempo lo estudio. O sea, o la fiscalidad medioambiental es disuasoria, es decir, ponemos impuestos para que la gente no haga actividades. Es una finalidad parafiscal, pongo un impuesto para que la gente, como es tan alto, no me haga una actividad que es perniciosa para el medio ambiente, es decir, pongo un impuesto sobre las bolsas de plástico, que cada bolsa de plástico tenga un impuesto de cinco euros; seguramente no hay bolsas de plástico en ese mismo momento, y no es que recaude nada, simplemente dejo el problema, lo que hago es disuadir. Si yo quiero un impuesto medioambiental que el objetivo sea de alguna forma disuadir, pero sobre todo y fundamentalmente invertir en una reordenación del medio ambiente y una mejora, diríamos, en ser proactivo, en el sentido de decir “vamos a buscar actividades que limiten la contaminación, que reduzcan la contaminación, que permitan restaurar el medio ambiente”, yo creo que desde ese punto de vista, cuanto más amplio sea el ámbito del impuesto mejor. Si hubiera un impuesto medioambiental mundial, con una distribución

mundial de esos recursos para acometer los fenómenos de degradación mundial del medio ambiente, sería mucho mejor que si yo pongo un impuesto medioambiental en Librilla sobre los vehículos contaminantes, ¿porque al final qué hace Librilla con eso? Con el impuesto medioambiental tiene más recursos para gastárselos en unas fiestas del pueblo, en las cuales pone luego un generador que gasta gasoil. Es decir, yo creo que el medio ambiente es todo y consecuentemente tengo mis dudas de que lo ideal sea...

Otra cuestión es desde el punto de vista de las tasas. Sí que creo que en cualquier tributo que se ponga y que suponga una prestación de servicios hay que contemplar el factor medioambiental, el factor de la sostenibilidad medioambiental, no solamente económica, probablemente es más importante la sostenibilidad medioambiental. Es decir, vamos a intentar tributos medioambientales, en el tema del reciclado, que primen el reciclado, que limiten, que efectivamente lo invirtamos en reducir la contaminación, en reducir los residuos... Es decir, yo creo que sí que hay elementos, sobre todo a nivel de tasas. Ahora, un impuesto general no lo sé, lo veo un poco complicado, sobre todo por la relación entre el ingreso y el gasto.

Es verdad que con el tema de la plusvalía... ¿El IRPF? Bueno, pues hay un modelo de financiación en base al IRPF para los municipios de más de 75.000, lo que ocurre es que aquí entramos, es decir, cuanto más vayamos ahí, realmente menos equidad horizontal garantizamos, porque al final cuantos más tributos vayan dependiendo de elementos tributarios propios o de tal, pues ahí la equidad...

Yo creo que el sistema, conforme está organizado desde el punto de vista de la PIE, no me parece un sistema que sea negativo, o sea, me parece que puede necesitar de un cierto afinamiento o ajuste a lo mejor en el ámbito de la PICA, pero no con carácter general. No me parece que sea un sistema que resulte tal.

Sí que es cierto, con respecto, por ejemplo, a los impuestos de las administraciones locales, que el IBI es un impuesto que tiene una estabilidad absoluta, lo cual es maravilloso para los ayuntamientos, porque es un impuesto que no depende del ciclo económico. Yo puedo bajar un poco más el tipo o un poquito menos. Es un impuesto que realmente da una estabilidad de financiación a los ayuntamientos, una seguridad en la recaudación y una facilidad también en el mantenimiento, incluso, si me apura, hasta una conciencia del ciudadano de que es un impuesto de toda la vida, que si no se paga parece que no tengo la casa. Y consecuentemente ese es un impuesto, diríamos, que yo creo que hay que mimarlo, gestionarlo bien, afinarlo un poco, pero no demasiado, a lo mejor utilizar la base imponible para algunas cosas... Pero me parece que es un poco la base.

Igual que el impuesto de circulación de vehículos a mí me parecería más razonable un impuesto regional, con algunos componentes más medioambientales también y además con un tipo más homogeneizado. Además la ley lo prevé, el artículo 6 de la LOFCA creo que lo prevé. Yo ahí sí que me plantearía un impuesto regional, en el tema de vehículos, con todos esos componentes.

Y en la cuestión de la plusvalía, evidentemente la plusvalía es un impuesto que está mal parido, en el sentido de la regulación. O sea, es un impuesto que no termina... Ahí yo creo que podría haber varias alternativas. Es un impuesto que es al revés que el IBI, no es estático, es un impuesto dinámico. Siempre podría plantearse -no sé si se va a plantear así o no- una plusvalía municipal vinculada al impuesto de transmisiones patrimoniales, o una parte del impuesto de transmisiones patrimoniales con un recargo a los ayuntamientos. Es decir, si en mi ciudad hay una dinámica inmobiliaria, que básicamente la plusvalía es inmobiliaria, pues el impuesto de transmisiones patrimoniales, que sí que se realiza en función de los valores correspondientes a la transmisión, pues participo en ella. Sería más homogéneo, sería más sencillo y sería, si me apuran, hasta más justo, ¿no? Bueno, más justo no sé, los impuestos no son justos nunca o no son injustos, es decir, depende de la globalidad, pero, bueno, sería sencillo y permitiría una recuperación de una parte del ingreso.

La comarcalización, la plusvalía, el IRPF... Me quedaría un poco la parte de cómo veo yo esa participación. Vamos a ver, yo vuelvo a insistir, yo creo que hay que hacer esa reflexión sobre el tema... La Ley de Racionalización recentraliza, yo lo lamento mucho, se quiera o no se quiera, recentraliza. Las competencias que ejercen los ayuntamientos y que están ejerciendo han sido competencias que no eran tales para ellos.

¿Que la mejor manera de la gestión de los servicios sociales sea municipal? Probablemente en al-

gunos ayuntamientos sí, en otros estoy convencido de que no porque son muy pequeños, y según cómo, ¿no? Yo creo que ahí es una cuestión de definir bien cuáles son esas competencias autonómicas, cuáles se pueden prestar desde los ayuntamientos y, en su caso, financiarlas íntegramente por parte de la Comunidad Autónoma en función de unas ratios. Bueno, o a lo mejor, si el ayuntamiento quiere aportar algo. Pero yo es que veo un poco complicado que en una competencia que no es tuya... bueno, podrías pactar un ejercicio más intenso de esa competencia en tu ámbito territorial, podría buscarse algunos mecanismos de cofinanciación de algunas competencias, pero yo creo que hay que hacer eso que yo le he llamado aquí, ese mapa de competencias, de atribución de competencias y de financiación.

Y, efectivamente, a mi entender, la participación en los tributos del Estado yo no la haría condicionada -contestando a la otra pregunta-. Yo creo que la financiación condicionada debería venir más por la prestación de servicios por parte de la Diputación, o sea, por parte de la Comunidad. Es decir, en esa definición, bueno, usted va a hacer esto y yo le doy los recursos para hacerlos aquí o los hago yo aquí, pero desde una perspectiva, diríamos, de ese mapa de recursos y de cómo se van a prestar.

Yo entiendo que esta financiación de participación en los tributos podría ir orientada más a compensar elementos derivados de la falta de capacidad tributaria de los municipios. Hay municipios que tienen escasa capacidad tributaria, y entonces, a lo mejor, si se prestaran bien los servicios desde la Comunidad igual no haría falta, pero, bueno, yo creo que sí, no está de más.

Había una pregunta, qué hacemos con los ayuntamientos que están mal o que están en deuda. Hombre, evidentemente esos ayuntamientos han sido irresponsables, profundamente irresponsables. Además, el que usted ha citado su presión fiscal local es bajísima. Es decir, así cualquiera, ¿no? Entonces, yo creo que cada uno tiene que asumir su responsabilidad. Evidentemente, la responsabilidad de los gestores políticamente se supone que estará resuelta o no, pero, bueno, esa es otra.

Yo creo que el Estado ha establecido unas fórmulas, a través de los fondos condicionados y tal. Yo entiendo que en relación con ese tipo de entidades, a mi juicio, lo mejor que se puede hacer es ayudarles a salir con una buena gestión, o sea, mejorar la gestión. Y, evidentemente, los servicios que va a prestar la Comunidad Autónoma, que son los servicios básicos (los servicios sociales, los servicios educativos y tal), los tiene que asumir la Comunidad Autónoma, si no va a haber problemas, porque esos se los van a prestar desde la Comunidad Autónoma.

Los servicios que se financian por tasas lo que hay es que poner una tasa que cubra el coste de los servicios, tampoco pasa nada, porque eso sería lo razonable, con las matizaciones que se quiera pero hay que intentar que eso se cubra.

Yo entiendo que en esos ayuntamientos habría que potenciar la eficiencia en la gestión para intentar reducir costes, aumentar el control para que esa eficiencia fuese efectiva y darle mucho plazo. Nosotros tenemos algún caso también que están en deuda perpetua con la propia Diputación. Bueno, pues pagan solo intereses, la deuda perpetua existe. Es decir, yo voy tutelando y vamos a ver si a lo largo del tiempo se sabrá que es un ayuntamiento que no podrá hacer determinadas cosas con la misma tal porque... Pero probablemente, si hay un ciclo económico positivo, también esos ingresos se pueden ir deduciendo. Es decir, yo creo que hay que ayudarles pero no darles un pescado sino darles una caña y enseñarles a usar la caña.

Y no sé si he respondido a todo. Mi intención ha sido responder, pero igual se me ha quedado algo en el tintero.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias y nada más. Agradecerle de verdad su intervención, y ya está, suspendemos la sesión para recibir al próximo compareciente.

Gracias, señorías.

El segundo punto del orden del día es la [sesión informativa de don Jesús García Navarro, representante de la consultora ACAL, sobre participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma](#).

Le damos la bienvenida al señor García Navarro y sin más le damos la palabra.

SR. GARCÍA NAVARRO (REPRESENTANTE DE LA CONSULTORÍA ACAL):

Muchas gracias.

En primer lugar queremos agradecer, en mi nombre y en el del despacho al que represento, la invitación que nos han hecho para comparecer en esta comisión, para poder exponer los estudios y los datos que nosotros hemos estado manejando, con el fin de que puedan ser de utilidad para esta comisión y para la iniciativa que se ha tomado en esta Asamblea de llevar a cabo el análisis y estudio de la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para cualquier persona que pertenecemos al mundo del ámbito local, de los municipios, es un motivo de satisfacción y de alegría que se haya tomado unánimemente por esta Asamblea esta iniciativa de llevar a cabo los trabajos preparatorios de lo que podría ser una norma que regulara la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

La penuria que tienen las haciendas locales y las haciendas municipales es una cuestión que está cronificada y que viene lastrando el quehacer en el día a día de los municipios y que afecta fundamentalmente a su autonomía, en la medida en que no tienen la autonomía financiera suficiente.

El artículo 142 de la Constitución estableció un modelo de financiación basado en tres pilares, que eran: los tributos propios, la participación en los tributos del Estado y la participación en los tributos de las comunidades autónomas.

Este es un planteamiento socialmente aceptado de lo que es un planteamiento de equidad, es decir, que una parte de la financiación se hace con las propias personas que van a recibir los servicios de la municipalidad, y hay otras aportaciones de administraciones territoriales superiores, de ámbito territorial superior, que son la Comunidad Autónoma y el Estado, en la medida en que se plantea que hay unas condiciones mínimas aseguradas en cuanto a asegurar la igualdad con una serie de servicios que se puedan llevar a cabo en todos los municipios. De manera que es un planteamiento para asegurar que haya unas condiciones de igualdad.

Lo cierto es que este modelo no se ha llegado a implantar, y ya, casi cuarenta años después, estamos en el 2018, resulta que el Estado tiene las transferencias que se vienen comportando de una forma estable, entre el 25 y el 30%, de una forma previsible para los ayuntamientos. Los ayuntamientos están haciendo un esfuerzo extraordinario, incluso en estos tiempos que hemos vivido de crisis, en donde se están situando en torno al 60% con sus propios impuestos en lo que son los ingresos corrientes, el 60%, que son cifras que cuestan. Pero está fallando lo que es el tema de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. De las comunidades autónomas lo que se recibe es una financiación que es escasa y que viene en su mayor parte, por no decir prácticamente todo, condicionado para determinadas políticas, que son políticas regionales, políticas de la propia comunidad que las ha de llevar a cabo el ayuntamiento a través de los convenios y a través de las delegaciones que se llevan a cabo.

Lo cierto es que la segunda descentralización, que es una cuestión deseada, el pacto local, pero esta segunda descentralización no termina de llegar. Es decir, hubo un proceso de descentralización importantísimo del Estado hacia las comunidades autónomas, pero ahí se ha quedado. Los ayuntamientos han estado haciendo lo que debían, aunque debieran lo que hicieran, pero este pacto no se ha llevado a cabo y estamos en una situación con una financiación que es insuficiente y que además está totalmente condicionada.

Esto contraviene totalmente lo que son los planteamientos de Europa, a la que pertenecemos, y de la Carta de Autonomía Local, que tenemos suscrita desde el año 85, en donde se trata de que la financiación tiene que ser suficiente para poder hacer lo que se tiene que hacer y tiene que ser una financiación que tiene que estar indiferenciada.

Europa sobre este aspecto ya está haciendo una serie de recomendaciones y marcando que este no es el camino que se puede seguir. La realidad es que las políticas de los gobiernos locales han renunciado prácticamente a los criterios de oportunidad, que es lo que se presume de un Gobierno que está elegido por sufragio. Es decir, un ayuntamiento no es una cámara de comercio ni es no sé qué otra cosa sectorial. Está elegido por sufragio universal, exactamente igual que la comunidad autónoma o que el Estado, y no hay nada que no sea si no de su competencia sí que lo es de su incumbencia. Pero

lo que está resultando es que la carencia de medios que tiene lo está llevando a renunciar a la oportunidad para quedarse en aspectos puramente de necesidad.

¿Qué es lo que se hace en un ayuntamiento? Lo que viene condicionado a hacer para que mañana pueda seguir abriéndose y hacer lo mínimo indispensable, y desde luego el valor de la oportunidad en la política, que es extraordinario y es esencial, eso no aparece porque es muy difícil de llevarlo a cabo.

¿Cuántos desarrollos urbanísticos no se han llevado a cabo en todos estos años ajenos a lo que es la voluntad propiamente dicha de una corporación de la ciudad? Es decir, ¿las ciudades que hoy tenemos son las que quiere esa ciudadanía? Pues más bien no, son las ciudades que ha habido que hacer como consecuencia de que necesitamos una serie de recursos, para poder afrontarlos. Pero exactamente igual con lo que es el tema de las infraestructuras y la gestión de los servicios. Es decir, la mayoría de los contratos que tenemos hoy en las ciudades son contratos que responden más bien que a una buena gestión de lo que tengo que hacer a unos planteamientos en los que esencialmente lo que estoy buscando no es tanto un contratista como una entidad financiera que sea capaz de soportar la factura que yo no puedo pagar.

Claro, esto complica tremendamente lo que es la gestión y lleva a los gobiernos a una situación difícil. La Unión Europea tiene un informe en el que se habla de los gobiernos locales en tiempos de crisis, y fundamentalmente en ese informe lo que está diciendo son dos recomendaciones: que no es posible que los recortes en los déficits se lleven a cabo trasladando esto a las administraciones de mayor proximidad, y que se intente solventar las situaciones de carencias económicas y de déficits, trasladando esos recortes a las administraciones que están más próximas a la ciudadanía, porque esto, lógicamente, los recursos de las instituciones locales no pueden estar blindados, obviamente. Si participamos en los tributos y los tributos gravan la riqueza, en la medida en que en la riqueza haya una situación de deflación me voy a ver condicionado, pero lo que no puede ser es que de una manera ciertamente y perdón por la expresión, arbitraria o excesivamente oportunista hacia otros, se estén quitando recursos de las administraciones más próximas, que al fin y al cabo son las que están trabajando en los terrenos de las personas y de la proximidad. En ese sentido, lo que plantea es que los recortes que se lleven a cabo tienen que ser recortes que tienen que estar planteados de una forma racional, bien estudiada y bien analizada en cuanto a sus consecuencias para que no sean desastrosos en las políticas a las personas.

Pero de la misma manera en el tema de la deuda y en el tema de las grandes empresas y los servicios públicos utiliza una terminología el informe que es durísima. El informe habla de relaciones financieras turbias, así de contundente se pronuncia, en el sentido de que las grandes compañías que se están haciendo cargo de una serie de servicios lo que hay no es en sí el propio servicio, sino una serie de aspectos que no son propiamente dichos del servicio, que son aspectos financieros o que son otra serie de cuestiones que hay que retomar.

¿Cómo plantea que se tienen que retomar? Bueno, la Comisión Europea en estos informes lo que está diciendo es que hay que retomar desde el punto de vista de volver a la senda del superávit, llevando más recursos a los ayuntamientos para que no se confunda lo que es la prestación de un servicio y de unas infraestructuras con lo que es la financiación que debe de ir aparte, y si es una deuda tiene que estar en buenas condiciones estructurada, cuando lo que debería de ser no es una deuda.

Esa es la situación que hay ahora mismo en cuanto a la precariedad económica y a dónde nos está llevando esta situación.

En la Región de Murcia nosotros fuimos pioneros en crear un fondo de cooperación para los ayuntamientos indiferenciados. En el año 1988 esta Comunidad Autónoma, mediante una ley de crédito extraordinario, la 8/1988, de 4 de noviembre, dotó una partida de 112 millones de pesetas de las de entonces (lo que serían hoy 674.370 euros) para financiar a los ayuntamientos de manera indiferenciada, subvenciones incondicionadas. Esto fue una medida totalmente pionera, estamos hablando de hace treinta años, solo Cataluña tenía una norma similar. Pero aquello se redondeó con otra ley que fue del año 1994, la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, en la que se creó el Consejo Regional de Cooperación Local, para establecer criterios de concertación y de gobernanza para la distribución con criterios racionales de aquellas cantidades con las que estaba dotado el fondo. Esto que fue una

iniciativa extraordinaria y pionera desde el punto de vista de abundar en la autonomía local, en la carta local y en el mandato constitucional, pues la verdad es que treinta años después estamos un poquito a la cola la Región de Murcia. Por eso he dicho que esta iniciativa para cualquier persona que estamos en el ámbito municipal es un motivo de felicitación y un motivo de alegría que esto se pueda afrontar.

A día de hoy, si dejamos fuera lo que son las comunidades que tienen un régimen fiscal especial (Navarra, País Vasco y Canarias), el resto de comunidades autónomas ya tiene distinta regulación de lo que es el tema de la financiación, de lo que vamos a empezar a llamar las PICA, que es la participación en los impuestos de las comunidades autónomas, con distinto nivel de desarrollo y de distinta manera.

Tenemos dos leyes que claramente las podríamos llamar, que serían dignas de hablar, como leyes que regulan la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Son la ley de Andalucía, la Ley 6/2010, y la ley de Castilla y León, la Ley 10/2014. Estas dos leyes sí que claramente establecen, crean, un fondo con cargo a sus tributos propios, y este fondo se distribuye con unos criterios establecidos legalmente, de manera que cumplen con lo que sería el principio de esta financiación en términos de participación en los tributos del Estado. Está regulado por ley para que no esté al albur de arbitrariedades, entre comillas, de cualquier ejecutivo de turno, y, por otra parte, son transferencias no condicionadas y predecibles en el tiempo.

Después, el resto de regulaciones que hay en otras comunidades autónomas (nuestra vecina Valencia), tenemos que hablar de otra cosa distinta, porque es verdad que ellos tienen un decreto, el 51/2017, del Consell, que regula el tema de la participación en los tributos de la Comunidad Valenciana, pero, claro, está dotado con 40 millones, se dota con lo que dice el presupuesto en cada momento, con lo cual no viene fijado por ley, qué es lo que va a pasar, y la gente no sabe a qué atenerse. Son 40 millones solamente, está en una norma con rango de decreto ejecutivo y tiene su anclaje esta norma en una ley, que es la Ley de Régimen local de la Comunidad Valenciana, que es una ley de régimen local de segunda generación (la nuestra, ahora hablaremos de ella, la del año 88, que es de primera generación), en donde establece el mandato de que debe de haber un fondo de cooperación, pero deja a la ley de presupuestos de cada año cuál ha de ser la correspondiente cuantificación, y este decreto viene a regularlo. Pero, claro, este decreto viene a regularlo y mañana será el Ejecutivo de turno el que cambiará esa regulación, con lo cual no tiene la estabilidad y la predecibilidad que tiene que tener con una normativa con rango de ley.

Castilla-La Mancha. Realmente Castilla-La Mancha lo que tiene es una norma que es del año 1991, que es muy antigua, y que realmente estamos hablando de subvenciones, no es una PICA en términos de las dos condiciones que estamos hablando.

Aragón, pues Aragón es pequeño en su cuantía, y también es una norma que remite a la ley de presupuestos qué cuantía es la que tiene que tener.

Extremadura remite a la ley de presupuestos.

El Principado de Asturias lo que tiene es una cantidad muy pequeña, que alcanza solo a ayuntamientos de menos de 40.000 habitantes, con lo cual tampoco es digno de ser llamado una PICA.

La Comunidad de Madrid solamente tiene regulado lo que es el tema de la aportación a municipios de menos de 5.000 habitantes, lo mismo que estamos haciendo nosotros, aunque nosotros no tenemos ley, porque la ley nuestra del año 1988 no tiene absolutamente ninguna referencia a lo que es el tema de las haciendas locales y a la financiación.

En definitiva, digamos que hay una situación de diversidad, como es propio de un Estado con una fuerte descentralización territorial, donde cada comunidad autónoma tiene sus potestades legislativas y tienen interiorizado el régimen local, lo que ocurre es que salvo estas dos, Andalucía y Castilla y León, incumplen claramente el mandato constitucional.

El planteamiento que hay en la de Andalucía y en la de Castilla y León es distinto, estas dos leyes son distintas porque, en primer lugar, la de Castilla y León sí que se refiere a todo lo que son los tributos propios, en Andalucía no se refiere a todos sus tributos, algunos tributos los deja fuera. Castilla y León sí, y además Castilla y León deja diferenciado, por un lado, lo que son los impuestos propios de lo que son los impuestos cedidos. En los impuestos propios establece un porcentaje del 20% y en los impuestos que son cedidos lo que establece es una cantidad de 1.235 euros por municipio más 18

euros por habitante, y establece en la ley el criterio correspondiente de distribución con una cláusula de salvaguarda, que en ningún caso ningún municipio podrá recibir una cantidad inferior a la que ha recibido en el año anterior, con independencia del comportamiento de la tributación que haya a nivel de la Comunidad.

La ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es una ley que tiene una suculencia, por el tamaño que tiene la propia Comunidad, ahí estamos hablando ya de un fondo de 1.000 millones prácticamente, pero, claro, no alcanza a todos los tributos y tiene una cuestión, y es que la propia ley, que habla del principio de lealtad institucional, sin embargo cuando habla de cuál es la cuantificación y cuáles son los porcentajes que tiene que establecer, esos porcentajes posteriormente la ley de presupuestos de cada año ha ido dinamitando los objetivos que se planteaban, con lo cual en un primer momento decía «en el año 2014 será tanto, en el otro tanto y en el otro tanto y el porcentaje tal», pero luego las leyes de presupuestos de cada año han cogido y han dicho: «bueno, este año no se puede alcanzar el 0,7 y nos quedamos en el 0,2, este año no se puede...». Entonces, bueno, yo creo que eso, desde mi punto de vista y con todo el respeto, no es serio, desde el punto de vista de saber a qué atenerse y de establecer las cantidades correspondientes. Pero, bueno, bien, esa es una cuestión que bienvenida sea, porque estamos hablando de que lo perfecto no es enemigo de lo bueno, pero digamos que es una situación...

La de las Islas Baleares también viene regulado en la propia Ley de Régimen Local, que ya es de segunda generación y que interioriza el régimen local y la hacienda local, pero también establece una serie de porcentajes que luego son dinamitados cada año en las leyes de presupuestos, diciendo: «no, mira, esto era 0,7 pero este año no se alcanza y nos quedamos en el 0,3, y este año tal». Con lo cual eso no se viene haciendo.

Pero lo que quiero destacar de esto es que para hablar de PICA tienen que darse dos condiciones, para cumplir con el mandato constitucional, que son: que las transferencias sean incondicionadas y que estén reguladas con norma de rango de ley, para establecer la seguridad jurídica propia de lo que son unas administraciones, que tienen una garantía institucional a nivel de la Constitución de la autonomía para la suficiencia financiera para acometer lo que corresponde. Por eso decimos que esta iniciativa de la Asamblea esperamos que llegue a buen puerto, porque es indispensable que esto pueda ser así.

Nosotros hoy, treinta años después de aquella iniciativa que tuvimos, resulta que estamos sin regulación legal, porque la norma que tenemos, la Ley de Régimen Local, del año 1988, este tema no lo trata. La financiación incondicionada que está llegando a los ayuntamientos está en los 900.000 euros, que es lo que se transfiere a los municipios de menos de 5.000 habitantes, y el fondo aquel que se creó en lo que hoy ha quedado de él. Después hay otras financiaciones incondicionadas, que se han dado de forma extraordinaria, esporádica, pero que realmente constituyen una serie de inequidades, porque tenemos: al Ayuntamiento de Moratalla, en el año 2013, 200.000 euros; al Ayuntamiento de Abarán, en el mismo año, 100.000 euros... Es incondicionado pero son inequidades, se dio de ahí pero no se estableció ningún criterio para nada. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, año 2014, 2.275.000 euros; al Ayuntamiento de San Javier, en ese mismo año, 90.000 euros; a San Pedro, en ese mismo año, 190.000 euros; a Ceutí, 71.000 euros; a Lorquí, 38.000; a Villanueva del Segura, 88.000... No cabe duda de que a estos ayuntamientos lo necesitarían y les vendría extraordinariamente bien, pero digo que constituyen inequidades desde el punto de vista de que los criterios de equidad para la distribución de determinados fondos incondicionales se tendrían que haber tenido. Claro, por eso hace falta que aquí haya una ley que regule las cantidades que podamos aportar y cómo se aportan con unos criterios razonables y con una seguridad jurídica.

El Plan de Obras y Servicios, aunque está condicionado para inversiones, de alguna manera son cantidades lo más próximo a no subvenciones finalistas con convenio, para que el Ayuntamiento haga aquella competencia que es de la Comunidad y que se establece conveniada mediante delegación, tiene un comportamiento pobre. Es dura la palabra pero es así, en 2011 fueron 6.218.000 euros, en el 12, en el 13 y en el 14 no hubo nada; en el año 2015, 4 millones y pico, y en 2016, 5.400.000. Realmente el panorama en cuanto a lo que es el tema, no ya la falta de regulación, sino que desde el punto de vista cuantitativo esto no aguenta más la situación de los ayuntamientos, como ahora podre-

mos ver.

La Comunidad Autónoma, que asume las competencias como provincia también, porque es una comunidad uniprovincial y eso tiene muchísimas ventajas, desde el punto de vista de la proximidad, desde el punto de vista de la eficiencia en los recursos, en fin, tiene una serie de ventajas extraordinarias y eso se ve cuando se analiza en series con otras situaciones, pues si vemos la serie de lo que fueron los ingresos del sistema de financiación provincial resulta que en 2011 se recibió por parte de la Comunidad Autónoma 117 millones de euros, a los ayuntamientos se les transfirieron 156, con lo cual arrojó un saldo positivo para los ayuntamientos de 39 millones de euros, en relación a lo recibido en la Comunidad por este sistema de financiación y lo que nos llegó a los ayuntamientos. Pero ya a partir de 2012 entramos en saldo negativo y la Comunidad no distribuyó todo el dinero que recibió por este concepto, con un saldo favorable a la Comunidad y perjudicial para nosotros de 107 millones. Lo mismo ocurrió en 2013, con un saldo desfavorable para nosotros, los ayuntamientos, de 126 millones. En 2014 se siguió la misma senda, un déficit de 118 millones. En 2015, 133. Y en 2016, estamos hablando de previsiones porque no tengo los datos de la liquidación, de un saldo de 119 millones, porque fueron 215 millones las cantidades que se manejan para el ingreso a la Comunidad Autónoma y a los ayuntamientos la transferencia fueron de 96 (32 para operaciones de capital y 63 para corriente). Esto pone de manifiesto que en estos años duros de la crisis esta recomendación de la Unión Europea viene aquí a nuestra Comunidad ciertamente ajustada, porque parece que estas cantidades que estaban destinadas a lo que es la Administración local no se han quedado en Administración local sino que se han quedado en la Administración en el ámbito superior. En estos años que hemos hecho esta serie, del 11 al 16, hay un saldo favorable a los ayuntamientos de 566 millones de euros, es el saldo favorable que hay para los ayuntamientos, que se ha dejado.

De manera que para poder afrontar la situación de esta PICA para la Región de Murcia y que entremos en la senda de unas cantidades que vengan a dotar de suficiencia las haciendas locales y que además tengan un marco regulatorio estable y con las garantías de la ley, yo creo que hay tres referentes que hay que tener en el horizonte: en primer lugar, la realidad de nuestra región; en segundo lugar hay un condicionante, y este condicionante es el marco territorial de nuestro Estado, es un Estado fuertemente descentralizado, con tres niveles, el Estado, la Comunidad Autónoma y la Administración municipal, y hay unos mandatos constitucionales que no se pueden obviar, y hay un entorno sociopolítico, geográfico y cultural que cada vez se amplía más como consecuencia de la capacidad de movimiento que tenemos las personas. Es decir, los antiguos estaban en el pueblo e iban a la capital de la provincia una cuantas veces, después se ha recorrido España y ahora cualquier persona se mueve por el entorno europeo con cierta facilidad, y es el entorno que culturalmente nosotros analizamos.

Y yo creo que para afrontar este estudio, sin perjuicio de que los datos que veamos después puedan deprimirnos un poco, hay una serie de elementos importantes que son fortalezas. En primer lugar, nosotros tenemos una planta municipal que es la envidia de España, nosotros tenemos cuarenta y cinco municipios. Hoy cuando se va a cualquier foro para tratar con especialistas en el terreno municipal, lo primero de lo que se habla es de qué se hace con la planta municipal en España, y es verdad. O sea, ¿qué hace Castilla y León con 2.300 municipios?, ¿qué hace Burgos con 450 municipios?

Es una complicación pero el problema es que España tiene una trayectoria histórica que levanta una piedra y aparecen cientos de años de historia. Es decir, si alguien aquí entra en un sueño de la razón para decir que los ocho ayuntamientos por debajo de 5.000 habitantes no sé qué cosa, pues resulta que aparece un legado histórico de Ricote, o del Valle de Ricote, o de Aledo, o de no sé dónde, en el que quiera que se atreva. Es decir, es una cuestión que tiene un planteamiento identitario que es muy difícil de afrontar. Por eso digo que el resto de España tiene un problema, pero nosotros, afortunadamente, tenemos una situación extraordinaria: ocho ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes; 13 entre 5 y 20; 3 tienen más de 75.000; y el resto, que son la mitad, entre 20 y 75.000 habitantes. 20 y 75.000 habitantes es el prototipo de ciudad en la que las condiciones de vida pueden ser mejor desde el punto de vista de lo que es la prestación de servicios, el Estado del bienestar, las políticas de proximidad, y, por otra parte, la suficiencia que tenemos para poder afrontar lo que una vida digna supone en cuanto servicios a las personas y de bienestar.

Bueno, ¿cuál es la contrapartida a este escenario que tenemos, que es muy positivo? Bueno, noso-

tros tenemos un factor de diseminación de población, algo que alguien puede decir: pero, bueno, ¿no acabamos de decir que tenemos muy pocos municipios? Sí, tenemos muy pocos municipios pero en Caravaca está El Moral y Cañada de la Cruz, y esos son núcleos de población que o tienen allí unos servicios o aquello corre el riesgo de irse a Caravaca o de Caravaca irse a Murcia. Pero en Mula tienes a Yéchar, o tienes Fuente Librilla, o tienes determinados núcleos de población... Es decir, que el factor de diseminación de la población aquí no se trata a nivel de municipio, sino dentro del propio municipio con la situación que tiene cada municipio en sí. Alcantarilla no tiene ese problema, Las Torres no tiene ese problema, pero indudablemente Murcia sí lo tiene, tiene La Murta, que está en no sé dónde, o tiene Avilese, o tiene no sé qué, que hay que tenerlo en cuenta. Cartagena, efectivamente, Cartagena tiene ese problema que hay que verlo.

Junto a eso hay otra cuestión, que después veremos con los números, que la Región de Murcia tiene una riqueza en cuanto a territorio que es un valor extraordinario, tenemos mar, tenemos zonas de interior... pero tenemos comarcas, tenemos zonas donde las oportunidades desde el punto de vista de riqueza económica no son la mismas. ¿De qué depende que eso se pueda mantener? Pues depende de la solidaridad que se tenga de unos respecto de otros. Si esa solidaridad se practica, podrá estar; si no iremos viendo, lo vamos a ver con los números, cómo eso irá languideciendo e irá desapareciendo y perderemos esa riqueza que es tan importante. Es un aspecto a tener en cuenta a la hora de este estudio que aquí se va a afrontar.

Pero hay otra cuestión, que la veremos también con los números y nos vamos aproximando, y es que hay ayuntamientos que no van a poder salir por ellos mismos. Eso hay que decirlo ya. Es decir, aquí hay un grupo de ayuntamientos que tienen una deuda financiera que les lastra, que están -perdón por la expresión pero no hay otra- trampeando para poder subsistir. Ahí la política hace mucho tiempo que se dejó con las últimas decisiones que se hicieron, desafortunadas, a la vista de las consecuencias, pero lo cierto y verdad es que esos municipios no van a salir por sí mismos. Entonces, algo habrá que hacer.

Pero en este planteamiento de realidad, como os decía, hay que mirar también a lo que es el entorno socioeconómico y cultural al que queremos pertenecer. Nosotros pertenecemos a Europa, pero no solamente a Europa desde el punto de vista que vienen las directrices y las tenemos que aplicar. Es decir, Europa no solamente es que cada día más nuestros derechos, nuestras normas y nuestra estructura formal depende de allí; la Ley de Contratos acabamos de modificarla como consecuencia de, y así suma y sigue con todo lo demás. Pero en Europa hay un binomio que es bienestar-proximidad, territorio y personas. ¿Eso cómo se puede afrontar? Pues con la financiación correspondiente a esos sitios, para que esas personas que están en esos territorios puedan seguir estando allí. De manera que la financiación que se aporte desde aquí para poder tratar adecuadamente ese segmento de la política, que es el bienestar de las personas, tendrá que tener su traducción con las transferencias que se hagan. Si desde aquí se dice “si yo no tengo dinero en la Comunidad cómo voy a transferir a los ayuntamientos”, indudablemente esto no se puede arreglar. Porque también se hace política cuando se transfieren unas cantidades indiferenciadas para que se hagan determinadas políticas, y para eso hay dos cosas, que son: la gobernanza que tiene que haber por parte de las distintas instituciones, con su lealtad correspondiente... Pero hay una cuestión fundamental, y es que esta Comunidad, como las demás comunidades, tiene la potestad legislativa, hace normas con rango de ley, y a través de esas normas con rango de ley tú puedes establecer cómo quieres configurar una serie de situaciones en el entorno de la Región. Para eso lo que hace falta es tener los recursos, pero esos recursos se harán mejor desde la proximidad.

Hay un binomio que hay que tener presente cuando se habla de Europa y cuando se habla de esto, y que nosotros desde España lo hemos notado. Las garantías tienen que estar arriba, al más alto nivel institucional, pero la gestión, las prestaciones, tienen que estar abajo, en el sitio donde se van a hacer. Cuando yo quiero que el alcalde de mi pueblo no me coja ojeriza, cuando yo quiero que dependiendo de qué familia se me atienda o no, eso no pueda ser, yo necesito que las garantías estén en la Región de Murcia y que haya una ley a la que yo pueda acudir para que eso no se pueda producir. Esas son las garantías arriba. Pero la prestación, el dinero, la manera de hacer las cosas, la proximidad, la señora que sus hijos no viven cerca y está sola pero hay que atenderla, eso lo saben el concejal y la tra-

bajadora social que están allí en el pueblo, en la ciudad o en el barrio. Si ese binomio no se pone en marcha, de garantías arriba con la ley y gestión y prestaciones abajo, con los recursos, mal se puede afrontar ese problema.

En una de las recomendaciones del Comité de Ministros de la Unión Europea se dice literalmente: «La clara relación que hay entre el tamaño y la autonomía presupuestaria y financiera, en la que las pequeñas entidades no tienen apenas libertad, si es que tienen algo, como consecuencia de sus bajos ingresos y altos gastos generales». Es decir, que no hay más remedio que andar la senda de estas políticas de proximidad en lo que son las prestaciones, y desde luego la garantía de que determinados servicios y determinados derechos y libertades se hacen de una determinada manera. Para eso están las leyes y está esta Cámara, para poder legislar.

Bien, a partir de ahora lo que pretendemos es poner de manifiesto una serie de parámetros, de datos económicos, para que podamos vernos nosotros con Europa, nosotros con el resto del Estado, y nosotros mismos para coger una serie de datos que nos den un poco de referencia de por dónde andamos.

¿Esas políticas de proximidad en Europa cómo se consiguen? Bueno, pues se consiguen porque ellos gastan en términos de PIB el 11%, y nosotros en términos de PIB (la línea amarilla o sepia es España y la Unión Europea es la roja) estamos en un 6%. Claro, todavía nos seguimos quejando de que hay despoblación, de que no hay manera de fijar la población al territorio, de que Teruel, de que el otro no sé qué, no sé cuánto... Claro, es que la gente no puede vivir, la gente abandonó el pueblo y abandonó lo rural y se fue a la ciudad porque no tenía servicios, en aquellos sitios donde esto no ha ocurrido no es así.

Pero dentro de estas cantidades que manejamos, que son pequeñas o menores que las de Europa, ¿cómo las gestionamos? No somos malos gestores, nosotros tenemos un superávit fiscal después de estos tiempos de crisis de un 0,5 y en Europa hay un superávit fiscal de 0,1, este superávit fiscal son capítulos I a VII de ingresos con I a VII de gastos.

El nivel de endeudamiento. Nosotros estamos en un 3,3 de PIB, las entidades locales. En Europa las entidades locales están en un 5,9, están muy por encima.

¿Y qué pasa con la financiación propia? Que nosotros tenemos menos solidaridad que el resto de Europa. En España, el pueblo que tiene, bien, y el que no tiene se fastidia, porque nosotros resulta que dedicamos a impuestos el 53%, en Europa es el 38. Por eso hace falta que vengan otros recursos para igualar que en todos los pueblos pueda haber unas condiciones, y eso se hace con las leyes, desde las asambleas de las comunidades o del Parlamento. Claro, ¿qué consecuencias tiene esto? Muy sencillas, nos gastamos en políticas de proximidad, en políticas de bienestar, un 0,8 del PIB; ellos, un 6,1. Esa es la situación.

A esto le vamos a dar un poquito de más y vamos a ver cuál es la estructura que tiene nuestra Hacienda local. Nuestra Hacienda local tiene un peso importante, como podemos ver en la línea de la derecha, de los impuestos, es decir, lo que cada vecino paga, lo que no necesito a nadie que ya me apañó yo, está en un 44%, más los precios públicos y tasas, en otro 19. Pues estamos con unas transferencias que nos vienen del Estado y de las comunidades autónomas, para igualar, para que haya unos modelos homogéneos, que se quedan en un 36%, no llega. ¿Qué pasa en Europa? Que eso se va a unas cantidades que están en el 50%. Es decir, lo que las administraciones territoriales superiores (Estado, o länder en Alemania, o regiones en Italia), pues se van a un 50%, y esa es la diferencia y ese es el camino que tendremos que ver cómo lo vamos a hacer.

Le vamos a dar más. Si nos metemos más hacia dentro y vamos poniendo zoom y nos quedamos ya en lo que es la Hacienda local española, nosotros tenemos unos impuestos directos de un 43%, es lo que nos representa, y unos impuestos indirectos que son de un 3%, que en nuestro caso es un impuesto errático, porque es impuesto de construcciones y está vinculado de manera excepcional al incremento de la actividad de la construcción. Tenemos unas transferencias corrientes de un 33% entre el Estado y las comunidades. Si tenemos en cuenta que el Estado está en el entorno, en la banda, del 25 al 30..., digo “en la banda” por lo siguiente, porque los ayuntamientos hasta 75.000 habitantes tienen un sistema que es la PIE y los ayuntamientos por encima de 75.000 habitantes tienen otro sistema que salen ligeramente beneficiados, están mejor. Cartagena no, pero el resto de los ayuntamientos sí están un poquito más beneficiados. Vamos, son los números, los números que estamos manejando

son de los que están en las páginas de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Europa, y los números que aparecen en el Ministerio de Hacienda. Y esto, cuando lo trasladamos a la Región de Murcia y empezamos ya a ver nuestras disfunciones, no ya con Europa sino con nosotros mismos, nos damos cuenta de que en la imposición directa estamos en 1,8 puntos por encima del resto de España, en 1,8, y nos damos cuenta de que en las transferencias corrientes estamos en 8 puntos por debajo. Nosotros estamos en un 24,9%.

Al final van a ir saliendo unos números que se van a parecer mucho en todos los análisis, cuando hablamos de transferencia, de imposición y de distintas cosas llevan al mismo número que la infrafinanciación que tienen los municipios de la Región de Murcia y se va pareciendo. Entonces, ¿cuánto son estos 8 puntos que perdemos en transferencias con el resto del Estado? Son 110 millones de euros.

¿Qué pasa con los impuestos indirectos? Que nosotros estamos por encima también en un punto, con lo cual los 110 millones que perdemos por aquí, más el punto que tenemos en los impuestos indirectos, más los dos puntos que tenemos en los impuestos, ya nos vamos haciendo idea de la situación de la Hacienda regional en relación con la Hacienda estatal.

Pero vámonos ahora al gasto. Cuando nos vamos al gasto comparamos nuestra estructura de gasto con la estructura de gasto del Estado español, la municipal, con la estructura que tiene en Europa, y, bueno, aquí la cosa está clara. Nosotros tenemos unos servicios generales que nos lastran. Otra cosa será el rendimiento de nuestros controles, pero controles tenemos como nadie, es decir, que nadie diga con los números en la mano que el problema es el descontrol porque no hay controles, y abundo en lo que me comentaba Domingo ahora cuando entrábamos aquí, de que quién piensa en qué se hace, porque todo el mundo está pensando en si esto tiene esta pega, o tiene la otra, o tiene la otra...

La situación es que nosotros tenemos unos servicios generales que consumen un 36%, frente a un 13% que tiene Europa. Claro, a partir de ese dato la cosa se complica muchísimo, porque, claro, a eso le añades la policía, que cualquiera que venga de Singapur dice “en España la gente se mata”. ¿Por qué me dices eso? Vivimos muy tranquilos, muy en paz... “Oye, los números no dicen eso, tú tienes más policías locales que Europa”. No estamos hablando de servicios de inteligencia o de policías de un nivel..., estamos hablando de que cuando cruce el río Mula, que separa Alguazas de Las Torres, el policía se para y no sigue porque allí tiene que llamar a otro y que lo coja él. Bueno, pues de eso estamos hablando. Y estamos hablando, probablemente, de gente muy bien pagada para pasar a chavales, a niños, que está muy bien, pero para pasarlos del tema del colegio. Y yo creo que la policía municipal, algún día en esta Asamblea se tendrá que hablar de esto, qué camino se toma, porque ahora veremos con números que esto es complicado.

Yo no sé si tendré en mi vida otra oportunidad de hablar de esto. Llevo treinta y cinco años dedicándome a esto y vengo a decir no la verdad sino lo que yo conozco de la realidad en la que me muevo treinta y cinco años, y agradezco muchísimo que me hayan dado la oportunidad.

Bien. ¿En qué se traduce este tipo de diferencias? En las consecuencias. Nosotros gastamos un 8,3, como hemos visto, en políticas de bienestar; en Europa, un 24.

Cuando hemos comparado esto lo hemos hecho en términos para poder homogeneizar por bloques Europa con nosotros. Es decir, que son cuentas en las que hemos tenido que hacer un ajuste para presentarlas, pero nos vamos ya a las propias de nuestras cuentas, con nuestra estructura funcional, que tenemos aprobada en España, y nosotros aquí tenemos que en lo que es la ciudad, cuando decimos «vivienda y urbanismo» es que se llama así, pero realmente vivienda es poquísimo y en la cuestión del urbanismo de lo que estamos hablando es de cómo se mantiene la ciudad a nivel de infraestructuras, de servicios básicos, de mantenimiento de vías públicas..., es decir, todo lo que es el tema de mantener esa ciudad, nos estamos gastando el 27,8. En la Región estamos más o menos igual. En las actuaciones de carácter general, el 20%, y estamos más o menos igual. En políticas de protección social, un 10%. En Murcia 1,5 puntos menos, el 8,5. En deuda pública, un 10 %. En Murcia un poquito más, porque ahora veremos que en nuestra deuda es necesario un análisis especial, un 1,5 más. En educación, en deporte y en cultura más o menos igual, en torno a un 14%. Pero cuando llegamos a seguridad y movilidad nos gastamos 2 puntos más, es decir, en España es un 10, nosotros no estamos gastando un 12,5. ¿Cuánto son dos puntos? 30 millones de euros. ¿Me quieren decir qué va a pa-

sar cuando los convenios que hay firmados de la Comunidad con los ayuntamientos para estas hordas de policías municipales que se metieron hace unos años, que nunca sabremos qué hubiera sido de esta región si en vez de meter 750 policías hubiéramos metido 750 profesores, que valen menos los profesores que los policías. Sí, sí, valen menos, un policía local, con todas sus zarandajas, sus horas y demás, está en unas cifras que están por encima de los 50.000 euros. Esa es la realidad.

Entonces creo que los convenios estos terminan el año 2019. Cuando estos convenios terminen y los ayuntamientos tengan que afrontar esto, a la situación que tiene la Hacienda local de la Región de Murcia, cuando se le meta el tema de la policía municipal, esto es una complicación extraordinaria, extraordinaria.

Pero, bueno, sigamos adelante. Vamos a meternos ahora ya en lo que son números de la Región de Murcia. Vamos a coger todos los ayuntamientos de la Región de Murcia y vamos a darles un tratamiento unitario, único, con todos sus ingresos y todos sus datos. Cuando analizamos los ayuntamientos de la Región, todos, los cuarenta y cinco juntos, lo que vemos es que en ingresos la presión fiscal, a pesar de los pesares y de los años que hemos tenido, los ayuntamientos han subido desde 2011 a 2016 la presión fiscal un 22%, ¡con la que estaba cayendo!, y además un impuesto que es una imposición real sobre la propiedad y que no tiene en cuenta si estas personas estaban con trabajo o estaban sin trabajo, lo que se les ha gravado fundamentalmente es el IBI, y la gente las ha pasado canutas para poder mantener esta historia y no llegar a una situación en que les ejecutaran su propiedad, y hemos subido un 22. ¿Qué ha pasado con las transferencias de la Comunidad Autónoma? Que nos han bajado, como hemos visto anteriormente, en corriente, un 39 (recibía 104 millones, recibo 63); y en capital, transferencias para inversiones, de 51,5 millones que recibía hemos bajado a 32, es decir, un 37%. Y los ingresos en general han caído un 1,5. Las transferencias del Estado se han mantenido estables, predecibles, con un incremento sostenido de un 4%.

¿Qué ha pasado con los gastos? Bueno, en los gastos hemos tenido que bajar un 10%, y en lo que es gasto corriente, que a pesar de las pocas oportunidades que se tienen son casi todas necesidades, como hemos dicho, pues se ha bajado un 7,1%. Aquí en los gastos resulta que ha habido un repunte del tema de los préstamos, porque en los años 2013, 2014 y 2015, como consecuencia de los planes de pago a proveedores y de los fondos de reordenación, se ha pasado de 90 a 190 millones en 2014, después se ha bajado a 115 y en el 2016 se ha pasado otra vez a 133 millones. Con esta cantidad de endeudamiento, en el momento en el que los períodos de carencia que ahora mismo se están sacando adelante con el Ministerio y tal, esto decaiga, la cosa se va a complicar mucho. Ahora lo podremos ver.

Vamos a meter una visión en términos ya de indicadores, y en estos indicadores lo que vamos a ver es, teniendo en cuenta el número de habitantes (ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes, hasta 20, hasta 50, hasta 100 y de 100 en adelante), tomando en comparación con lo que son los indicadores del total de ayuntamientos. Del total de los ayuntamientos los ingresos no financieros por habitantes están en 900 euros, 901, y vemos que los ayuntamientos que más sufren aquí son los que están entre 5 y 20.000 habitantes, que está en 850. En los de menos de 5.000 los 900.000 euros se notan -y tienen 1.018-, como consecuencia de que en esa pequeña población, en estos ocho ayuntamientos, los 900.000 euros les hacen un apañío extraordinario y les arreglan las cuentas. Cuando vamos a los ingresos por habitante la media de la Región está en 868 y los ayuntamientos entre 5 y 20 están en 794. En definitiva, esta gente ha tenido que irse a un nivel de endeudamiento sobre sus ingresos corrientes del 96, que es muy superior a la media de la Región, que es el 73%. Esos son los datos de esta forma.

Si damos otro corte más y nos metemos en donde está la mayoría de estos ayuntamientos de esta banda, entre 5 y 20, y de una de las zonas geográficas que, como decíamos, tiene una diferenciación del resto y que tiene que ser objeto de estudio y análisis, que son las comarcas del Noroeste y del Río Mula, nos damos cuenta de que el esfuerzo de estos municipios para poder salir adelante se nota en el tema del propio ahorro; en estos ayuntamientos está en un 8,5 del esfuerzo propio, mayor que en el resto de la Región, que está en una media del 7,1, cuando resulta que el gasto no financiero está en 787 euros en el total y sin embargo en los ayuntamientos de esta comarca está en 735.

Este dato sirve para explicar un poco más, y es una pregunta que les lanzo. Hay dos ayuntamientos vecinos, que están juntos, uno está con saldo positivo prácticamente y otro con la deuda más alta de casi todo el Estado, de España, son Totana y Alhama. Cualquier persona que no sepa estas cosas

tan extrañas a las que nos dedicamos los demás, como saber los números de los ayuntamientos, pasa por uno y pasa por otro y dice: “Yo no noto nada. ¿Oye, esto qué es?, porque yo no noto nada, yo he pasado por Alhama, he visto El Pozo, eso sí, pero he andado por sus calles... bien, vale, estupendo, había restaurantes, tiendas, a la gente no se le veía triste... He llegado a Totana, bien, vale, restaurantes..., había más inmigración, pero no acabo de ver cómo se explica esta situación de esta diferencia tan grande...”. Bueno, el dato es este, el dato es que en el gasto por habitante pueden estar prácticamente iguales, realmente de 735 que están en esta comarca a los 767, prácticamente es poco. Claro, porque se está manteniendo el gasto, lo demás se está haciendo... hay una situación de aguantar todo el tema del endeudamiento porque eso ninguno de esos pueblos que están en esa situación puede salir por sí mismo adelante, y lo que les está salvando es la providencia de que cada año se llega a que este año hay una moratoria para no sé qué, que este año resulta que hay una carencia, que ahora he recibido tres de no sé cuánto... Es decir, es como el mendigo... ¿pero cómo no se muere esta persona si no tiene ni vivienda ni sueldo ni tal...? —Pues, mira, ha pasado uno y le ha dado un cartón de no sé qué, esta noche se ha metido en no sé qué, ayer...». Es decir, va sobreviviendo de alguna manera, pero no puede salir de ninguna de las maneras por sí mismo.

En otra serie de parámetros, en deuda comercial, que es lo que los ayuntamientos deben de facturas, si nos comparamos con el resto de los ayuntamientos del Estado, en el resto tienen un porcentaje de lo que representa respecto a sus ingresos corrientes de un 18 y nosotros estamos en un 11, es decir, que estamos mejor, pero estamos mejor no porque tengamos mejor situación económica, sino porque en la Región de Murcia, y yo conozco bien a los ayuntamientos de aquí en relación con otros, la gestión se hace bien, notable en relación con otros territorios del Estado. Y de eso podemos hablar porque en nuestro despacho llevamos treinta años trabajando y trabajamos en distintas comunidades del Estado y se gestiona bien. Es decir, hay situaciones que con unos ingresos y una tesorería alta sin embargo hay un montón de facturas. ¿Por qué? Están y no se abonan. Es decir, esto pone de manifiesto no que tengan, sino que se gestionen parámetros de gestión, que se gestiona mejor.

Con el tema del remanente, tres cuartos de lo mismo. Es decir, nosotros, como estamos en situación de unos recursos peores que los del resto, tenemos un remanente inferior de 4,9. El resto del Estado está en 16, tenemos doce puntos de diferencia, pero es consecuencia de lo que estábamos hablando.

Si nos vamos al ahorro neto, bueno, en el ahorro andamos fastidiado,s porque hay un ahorro neto de un 11% en el resto del Estado y nosotros tenemos un 7, estamos por debajo, estamos con 4 puntos de diferencia por abajo, estamos peor.

Cuando nos vamos al esfuerzo fiscal, pues este es el que canta y aquí es donde está la cuestión. Es decir, ¿de dónde podemos sobrevivir? Porque hay menos solidaridad hay menos legitimidad desde arriba para decir abajo qué es lo que deben de hacer, porque ya me lo pago yo, porque resulta que nosotros estamos en un saldo con un porcentaje del 71% y el resto del Estado está en un 63. Esto es lo que suponen mis ingresos tributarios en relación con los ingresos, es decir, estamos casi 8 puntos de diferencia con el resto del Estado, casi 8 puntos que estamos soportando nosotros. Esos 8 puntos son 110 millones de euros, traducidos a cifras, ¿vale?

Y llegamos a una de las cosas que es de las consecuencias de esta financiación, que es la deuda. Nosotros, si analizamos la deuda de la Región de Murcia, de los ayuntamientos, es decir, cogemos toda la deuda acumulada de los ayuntamientos de la Región de Murcia y la ponemos en relación con el producto interior bruto de la Región, nos comparamos con el resto de comunidades y nos damos cuenta de que el objetivo de deuda de las entidades locales está en el 3,9% del PIB de cada comunidad. Nosotros estamos por debajo, nosotros estamos en el 3,1. Y dentro de lo que es la media de deuda de las entidades locales, que está en el 3,4, estamos por debajo. Fijaos, el País Vasco está por encima, Aragón está por encima, Andalucía está por encima... Es decir, que nosotros aquí decimos: bueno, pues estamos bien, nuestra deuda en términos de PIB es una deuda que está bien.

Pero vamos a hacer otra cuenta, y es coger la deuda de todos los ayuntamientos de las comunidades y compararlas con sus ingresos corrientes, para ver en qué porcentaje está en los parámetros que establece la Ley de Haciendas Locales. La Ley de Haciendas Locales, como saben, lo que establece es que yo puedo tener hasta el 75, de 75 hasta el 110 tengo que pedir autorización, unos planes y tal

para volver a la senda de una sostenibilidad de esa deuda y no puedo pasar de 110. Bueno, pues en la Comunidad Autónoma ya estamos poniéndonos, aunque en términos de PIB está bien, está bajo, aquí ya, cuando nos comparamos en términos legales de lo que establece la Ley de Haciendas Locales y con el resto de comunidades, estamos altos. Es decir, algo está pasando que la riqueza que se tiene en la Región no llega a los ayuntamientos y tengo que endeudarme.

Entonces, aquí ya veo que estoy en la banda de 72, esto es de todos juntos, es decir, aquí está junto el que debe y el que no debe, Alhama, los ingresos de Alhama y la deuda de Totana, es decir, está todo, Murcia y Albudeite, todos. Entonces, esto ya es un dato que es preocupante y que pone de manifiesto que la Región tiene una riqueza que no está llegando a los ayuntamientos y tiene que endeudarse de esta manera.

Seguimos analizando y nos encontramos con la estructura, y en la Región de Murcia (estos son datos del Ministerio, esta tabla es del Ministerio) vemos que en el conjunto de las comunidades en torno al 85-95 se sitúan los ayuntamientos que están en verde, es decir, que están por debajo del 75%, que están bien, tienen una deuda bien estructurada, una deuda que no supera estas cantidades y tal. Pero cuando llegamos a Murcia estoy en el 44, el 33% de los ayuntamientos está entre el 75 y el 110, y el 23%, como nadie, estoy por encima del 110. ¿Qué pasa aquí? Muy sencillo, que a mayores ingresos corrientes, como yo la deuda la comparo con mis ingresos corrientes, cuantos más ingresos corrientes tengo menos peso tiene mi deuda. Si por el contrario mis ingresos corrientes los tengo más bajos, mi deuda tal.

Con lo cual, ¿qué es lo que está ocurriendo aquí? Que la riqueza de la Región de Murcia se queda en un nivel de la Administración, no llega al otro y, en una palabra, no hay un reparto del sufrimiento adecuado. Entonces, lógicamente, esto requeriría una reestructuración de la deuda, indispensable si queremos que determinados ayuntamientos se pueda contar con ellos como tales, porque si no dentro de cuatro días, entre lo de la policía y el tema de los períodos de carencia, estos ayuntamientos no van a poder funcionar.

Si nos vamos ya a la parte nominativa vemos aquí los ayuntamientos de la Región con las tres líneas, hasta el 75%, la mayoría están en verde, no superan esa cantidad. En amarillo, del 75 al 110, donde está Abarán, Abanilla, Bullas, Calasparra, Cehegín, Librilla, Fuente Álamo, Murcia y San Pedro. Y los que superan el 110 (La Unión, Campos, Archena, Caravaca, Beniel, Alcantarilla, Aledo, Ceutí, Villanueva y Totana, en el 700 casi de sus ingresos corrientes). Entonces, estos ayuntamientos, los que están por encima del 110 es complicado, pero desde luego por encima del 300 o del 200 esto es imposible, esto no es posible, esto no es posible poderlo manejar.

Pero vamos a hacer una cosa, vamos a ver estos ayuntamientos, comparados sus números, sus ratios, con el resto de la Región para ver cómo están, antes de entrar a formular algún tipo de propuesta, porque yo creo que cualquier cosa de estas que son un poco serias, tristes, críticas, o le damos una salida o estamos abocados a la melancolía y a la tristeza, y yo desde luego no es esa la impresión que queremos venir a dar aquí. Nada más lejos de nuestra voluntad.

Estos son los datos de estos ayuntamientos que están en esta situación, por encima de 110 en relación con los números de la media regional. Entonces, aquí está el dato que decía, gasto no financiero por habitante: Murcia, 767; Totana, 726. Eso es sobrevivir, y eso, porque ese dato no se ha caído, es lo que está permitiendo que vayas a Alhama, te tomes una caña, vas a Totana, te tomas otra y dices... «te podría hablar de que en un sitio estaba la caña más fresca que en el otro, pero realmente no noto nada». Ese es el dato. Pero, claro, ese no es un dato que dependa... no es un dato propio, es como has salido de esa situación, pero, si os fijáis, en el resto es imposible, el esfuerzo fiscal por habitante está en 351 en estos municipios y el esfuerzo fiscal por habitante en la Región de Murcia está en 622. La deuda pendiente financiera por habitante está en 630 y en estos está en 2.731. Vamos, es algo que es completamente imposible.

Bien, con todo el respeto nos atrevemos a hacer un planteamiento de reestructuración de esta deuda para ver qué pasaría, para ponernos en el contexto, para que esta columna nuestra del Ministerio no sea algo que se viene a los ojos y diga ¿qué pasa en Murcia?

Esto sería una propuesta de reestructuración de la deuda de los ayuntamientos de la Región con 140 millones de euros, distribuyendo 120 millones de euros por criterios de población. O sea, dividimos el conjunto de la población que está por encima de 110, sumamos los habitantes de Totana, de

Aledo, de Ceutí, de Villanueva, todos estos, y lo dividimos entre 120, y nos colocaríamos en esta situación, y otros 20 millones para los ayuntamientos que están en la franja de amarillo, entre el 75 y el 110, distribuyendo esos veinte. Y nos colocaríamos en una situación ya que es razonable, cumpliría deuda el 89%, el 2% de los ayuntamientos estarían entre el 75 y el 110, y 9 estarían por encima de 110. Algo que sería asimilable a los demás, porque, si han visto anteriormente, la deuda de Andalucía era mayor, en deuda y en PIB, en las dos cosas (en deuda, en porcentaje de deuda de todos los ayuntamientos, pero también en PIB), y sin embargo en Andalucía el 80% de los ayuntamientos cumplen. Lo mismo Aragón. Aragón está en deuda, en cifras absolutas, por encima de PIB y sin embargo en el 93% de los ayuntamientos cumplen. Claro, ¿qué es lo que hay ahí? Hay unos ingresos corrientes que son mayores para estos ayuntamientos, y eso es o que les sitúa en estos parámetros.

Bueno, muchísimas gracias por atender. He intentado andar por los números de la forma menos tediosa posible y están todos a su disposición, para quien considere de esta ponencia.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor García Navarro.

Pues sí, le agradeceríamos que nos dejara el estudio este que han desarrollado.

Y vamos a pasar al turno general de intervenciones. Por el Grupo Socialista, señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidente.

Gracias, señor García, por su exposición, muy pedagógica también, como la que hemos tenido antes, muy clarificadora, con datos absolutamente objetivos, yo creo que nadie puede discutir la objetividad de los datos, y podríamos discutir alguna posible solución o alguna aportación a las soluciones pero creo que no es el momento.

Yo creo que ha dejado usted manifiestamente claro que el sistema actual de financiación en esas tres vertientes de tributos propios, participación en los tributos del Estado y en las comunidades autónomas no ha tendido desde sus orígenes a tener esa equidad manifiesta entre los servicios que se prestan en los distintos ayuntamientos, sino que no ha producido ese efecto, y muchos ayuntamientos, fundamentalmente los más pequeños, los más reducidos, aunque se está intentando revertir la situación en los de menos de 5.000 habitantes en el último año, pero siguen siendo los más pequeños los que tienen mayores dificultades a la hora de afrontar todo esto que estamos hablando.

Decía usted que se había recortado incluso en época de crisis la financiación en algunos ayuntamientos, pero en la Región de Murcia, que no hemos tenido esa financiación incondicionada, ha sido imposible, recortada la incondicionada, sino que se ha recortado además de la condicionada, de la que iba destinada a proyectos muy concretos y a inversiones como planes de obras y servicios, planes de pedanías, que se han eliminado, se han recortado, aunque, insisto, en el último año hemos podido recoger alguna cosa.

Decía usted que estaba la Región de Murcia a la cola, «un poquito a la cola» creo que ha dicho. Yo le diría: no, estamos a al cola absolutamente, absolutamente a la cola de toda España. Tenemos leyes, decretos en toda España, leyes autonómicas, en algunos casos leyes de presupuestos que sí, que están sujetas a que en cada año tengamos presupuesto hasta el fin, pero en la Región de Murcia no hay nada de financiación incondicionada más allá de la aportación a los municipios menores de 5.000 habitantes, que ha sido muy reciente.

Ha puesto usted al principio una transparencia de hace unos años esa financiación incondicionada a qué municipios beneficiaba, y la verdad es que me he quedado sorprendido al ver alguno de ellos, o sea, que hay diferencias de presupuesto asignado y en alguno de ellos una cantidad desorbitada en comparación al resto.

Yo creo que usted lo ha dejado bien claro: si no hay una ley dejaremos la financiación incondicionada a la arbitrariedad de quien gobierna, y eso es lo que no podemos permitirnos. La financiación tiene que estar sujeta a unas normas, a unos parámetros.

Y en esa sujeción, por ser breve y terminar, le plantearía un par de cuestiones. ¿Cree usted que es posible avanzar a esa necesaria financiación incondicionada en la Región de Murcia sin tener, como se está también manifestando por otros lados, la necesaria reforma del sistema de financiación autonómica? ¿Cree que deben ir acompañadas o se puede hacer algo por separado?

Y, en segundo lugar, ¿qué parámetros, según usted, debería tener esa financiación incondicionada?, ¿habitantes, dispersión, a lo mejor, en algunos casos, el esfuerzo fiscal que hacen algunos ayuntamientos, el tema de la reestructuración que usted planteaba de la deuda, con todos los peligros que eso conlleva? ¿Qué parámetros tendría que tener esa financiación incondicionada?

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Por el Grupo Podemos, señor Urralburu.

SR. URRALBURU ARZA:

Muy buenos días, señor García Navarro.

Muchísimas gracias por su análisis, su exposición, la aportación enorme de datos, que yo creo que va a ser muy útil para el trabajo de la comisión y de esta ponencia en lo que hace referencia a la posibilidad de esa ley de financiación. Yo creo que nos queda a todos y a todas muy claro que hace falta en la Región de Murcia una ley de financiación local, después de lo expuesto. Su investigación pone en evidencia los déficits de la financiación local en nuestra Comunidad Autónoma y cómo los problemas estructurales de la financiación tienen que ver, evidentemente, con problemas estructurales de la gestión de ciertos modelos de desarrollo económico especialmente relacionados con el *boom* inmobiliario y también con la falta de financiación asociada a la financiación autonómica, pero específicamente en la derivada local, que es clave. Hemos visto en algunas de esas tablas que desde el inicio de la crisis económica se veía una derivación clara del sistema de financiación provincial, que tenía que terminar en los ayuntamientos y precisamente se ha quedado en manos de la Comunidad Autónoma. Es decir, se está hurtando por abajo lo que no llega por arriba, y es terriblemente injusto que al final sean los ciudadanos, en la financiación directa de los ayuntamientos, los que sufran los problemas de la financiación autonómica.

Para ir a lo concreto, antes, en la anterior comparecencia, he hecho la pregunta directa al compareciente anterior sobre el problema de la deuda, de qué manera se podría resolver el problema de la deuda. He citado al Ayuntamiento de Totana, yo creo que es paradigmático en cuanto a la representación de lo que son los problemas estructurales de ese elenco de ayuntamientos que son imposibles de resolver, es decir, los habitantes de Totana no tienen ninguna responsabilidad directa con respecto al problema que tienen ahora mismo y tienen que resolver, ese problema de su deuda. Me ha parecido que la exposición que ha hecho sobre la reestructuración de la deuda es más adecuada que la respuesta que nos ha dado el anterior compareciente, que nos decía que tenía que ser una asunción por parte de cada ayuntamiento. Aquí hay un plan de reestructuración regional de la deuda asumiendo que cada ciudadano... o sea, el Ayuntamiento de Totana no tiene por qué pagar los problemas anteriores sino que tiene que ser una reestructuración total. Nos parece muy interesante. Yo quiero ver y vincular esto a la financiación provincial, cómo se podría ajustar en un plazo relativamente corto de tiempo.

También quería preguntarle sobre los criterios que cree que tiene que tener la distribución de los recursos más allá de los criterios que ahora mismo establecen en la ley, y si habría otro tipo de criterios —lo he preguntado antes también— sobre inmigración. Yo creo que, efectivamente, entre Totana y Alhama hay una diferencia muy importante en cuanto al PIB industrial de Alhama, el PIB industrial de Totana y la cantidad de inmigrantes. Es decir, tiene que ver con la actividad económica y por tanto la capacidad de pago que tiene cada uno de los municipios. Yo creo que esto es fundamental. Criterios de solidaridad internos en la gestión.

Y también quería preguntarle con respecto a esa advertencia que nos ha hecho, que me ha sor-

prendido bastante, sobre la policía local, que nos cuantificara un poquito, en términos cuantitativos, qué suponía ese problema a corto plazo.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señorías.

Señor Fernández Martínez, por parte de Ciudadanos.

SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Sí, presidente.

Señor Jesús García, agradecerle la exposición de datos que ha hecho, que, como han dicho a los otros diputados, creemos que nos puede aportar bastante para el conocimiento de dónde está el problema en la financiación local, para esa futura ley o ese desarrollo futuro de una ley de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

La verdad es que preguntas... a lo mejor son más reflexiones. En cuanto a la fórmula para establecer esa financiación a las entidades locales, qué variables le parecería a usted que habría que tener en cuenta.

Y otra cosa, que también lo decía el compareciente anterior, es que hacer una ley perfecta para no cumplirla es absurdo, porque si estuviera en la voluntad de la Comunidad Autónoma se hubiera financiado a las entidades locales de alguna forma directa o indirecta, con ley o sin ley. Cómo se le puede hacer frente, pensando en el endeudamiento actual de la Comunidad Autónoma, que ascenderá este año a los 9.000 millones de euros, cómo podemos hacer frente a esa financiación, que serán 200 millones, 220 millones, o la cantidad que se establezca, pero que hay que sacarlos de unos presupuestos y de un endeudamiento excesivo de la Comunidad Autónoma. Igual que usted ha hecho el análisis para los ayuntamientos, lo podríamos haber hecho comparativo con las comunidades autónomas.

Y eso es todo. Muchísimas gracias, don Jesús.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Coronado.

SR. CORONADO ROMERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Primero, enhorabuena a ACAL, a Jesús García Navarro y a todo su equipo de colaboradores. A mí me encantan los números, sobre todo los de la Administración local y me encanta el trabajo que ha hecho, empezando por Europa, por el resto de los municipios de España, por nuestra región y las desigualdades que existen en nuestra región.

Yo en realidad solo debería hacerle una pregunta, que seguramente no tiene respuesta, ¿vale?, no tiene respuesta porque dependerá de más cosas, y es: cuando hagamos lo que está claro que tenemos que hacer, una ley de financiación local, ¿está usted dispuesto a colaborar con nosotros, señor García Navarro? Yo creo que esa sería la única pregunta, porque el resto de cuestiones creo que están muy bien planteadas. Yo creo que usted tiene una foto perfecta, fruto de su experiencia, desde el inicio de la democracia de lo que son los ayuntamientos de nuestra región, y seguramente es usted una de las personas más preparadas que existen en nuestra comunidad, y de verdad que lo vamos a necesitar porque es necesaria esta ley y la vamos a sacar adelante.

Le han hecho preguntas, yo no le voy a hacer más. En todo caso, sí contestar a lo que significa... En las Torres de Cotillas, el capítulo I de la Policía local son 600.000 euros, aproximadamente, entre

el 8 y el 9% de lo que es el capítulo I, que son 7 millones y algo. Bueno, pues a las Torres no le van a significar mucho, yo hace tiempo que tenía previsto que lo teníamos que asumir. Yo espero que le den una patada para adelante, que es lo que van a hacer, porque algunos ayuntamientos no lo pueden asumir. El que no haya sido previsor no puede asumir la policía local de ninguna de las maneras, señor García Navarro, y además usted lo sabe.

Enhorabuena de verdad. Encantado de que esté usted aquí. Muchísimas gracias por venir y dedicarnos su tiempo y espero poder seguir contando con usted. Desde luego, el Grupo Parlamentario Popular lo vamos a proponer una y mil veces.

Muchas gracias, señor García Navarro.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señorías.

Señor García Navarro, su turno.

SR. GARCÍA NAVARRO (REPRESENTANTE DE LA CONSULTORÍA ACAL):

Muchas gracias por el reconocimiento. Por nuestra parte encantados de poder ser de utilidad a esta ponencia, y desde luego que pueden contar con nosotros y con la experiencia que tenemos para lo que pueda ser de utilidad en esta ponencia. Nos sentiremos tremendamente orgullosos de poder ser de utilidad.

Empiezo por el final. La estructura financiera que tiene el Ayuntamiento de las Torres, con la evolución que ha tenido en los últimos veinticinco años, tiene una fortaleza que puede asumir perfectamente la cuestión de la policía municipal, pero ese vigor que tiene hoy las Torres no es el vigor que tiene el 80% de los ayuntamientos de la Región. Entonces, claro, ese Ayuntamiento partía de una situación, ha evolucionado con una riqueza, y ahí realmente eso es asumible, pero en el resto -continúo con la policía para contestar a lo que planteaba el señor Urralburu- el tema de la policía local tiene un problema estructural muy importante. La policía es una institución, una institución armada, que funciona con criterios de jerarquía y autoridad, y que para poder funcionar como debe necesita métodos, y para que haya métodos hace falta una cierta masa crítica. Una policía puede funcionar no sé si a partir de 200 o de 500, pero desde luego con 10 no, con 15 tampoco, con 20 seguro que tampoco, con 40 lo veo muy difícil... Entonces, lo que ha ocurrido es que se ha convertido en el colectivo homogéneo más grande que hay en cualquier ayuntamiento, que condiciona las políticas de personal que hay en cualquier ayuntamiento porque vincula inmediatamente en las mesas el sindicato que esté, habla de lo suyo y no habla de la política de personal, de todo aquello, y sus condiciones laborales, como son las condiciones que tienen una singularidad en relación con el resto, pero no se puede montar una mesa sectorial porque no es lo más apropiado para la policía, eso crea unas disfunciones. Y hoy lo que hay es un gasto muy importante que yo creo que habrá que empezar algún día a analizar el rendimiento de los recursos que yo estoy teniendo.

Antes he hecho referencia al rendimiento de los controles. Es decir, ¿aquí hacen falta controles? Sí, pero habrá que ver lo que nos gastamos y el rendimiento que tienen. Exactamente igual ocurre con el tema de la policía. ¿La policía hace falta? Sí. Está muy bien, pero habrá que ver con esos recursos cuáles son los rendimientos que yo estoy obteniendo y cómo esto se puede redistribuir.

Yo solamente pongo un ejemplo con el tema de la policía local, nosotros aquí nos encontramos con guardia civil, con policía nacional y con policía local, no hablo de otros territorios del Estado, aquí, tres. Si vas a Alemania o a Suiza difícilmente ves a uno, si vas a México, que es la ciudad más insegura del mundo, en una esquina ves a cinco de uniformes distintos, y lo primero que te dicen las agencias de viaje es que no se te ocurra, si tienes un problema, dirigirte a ninguno. ¿A dónde nos queremos parecer? Ese es un poco el tema de la policía.

El problema de la deuda de Totana, y continúo con el señor Urralburu, es imposible que a una ciudad se le condene a que sean ellos por sí mismos los que tienen que salir. La cooperación nace de la necesidad de aunar fuerzas para solventar problemas comunes. A nadie se le ocurre en Estados Unidos decir que a Alabama, que es un Estado que tiene una renta muy baja, debemos de sacarlo fue-

ra porque nos cuesta el dinero. Forma parte de lo que es la identidad compleja y diversa de un Estado grande y tiene de todo.

Esta región tiene ayuntamientos que han llegado a una situación, que tienen una deuda, de la cual no pueden salir. Hay una cosa segura: que la ciudad solo por sí misma no puede salir, eso es una cuestión indubitada. No puede salir, porque entrarías en el bucle de los países aquellos de los años sesenta y setenta, de la deuda para pagar la deuda, más deuda que genera más deuda, y la vas echando adelante y cada vez... Bueno, sí sirve para una cosa, que es para pagar intereses al titular del dinero que te lo han dejado.

Entonces, yo entiendo que esa solución es inviable en términos absolutos y que la única solución que hay es que administraciones de ámbito territorial superior puedan cumplir con la misión de establecer unas condiciones homogéneas, similares, para todos.

¿Por qué no se ha tenido que intervenir ya? Por esto que estábamos diciendo de que están las mismas cantidades, que se están gastando este año porque resulta que he ido al Ministerio y me han aplazado, porque me han dado un adelanto de no sé cuánto... Es decir, porque pagar la nómina es la operación estratégica más importante que tienen algunos ayuntamientos durante el mes y eso no puede ser. La verdad es que yo claramente entiendo que se tendrá que ver de qué manera se puede llevar a cabo la reestructuración, y esa reestructuración tiene que ser con una aportación que venga de administraciones de ámbito superior.

La distribución de los recursos, y entro también con el tema de la distribución de los recursos que se planteaba por parte del señor Ivars.

Vamos a ver, aquí hay cosas que sí sabemos ya y que no nos gustan, más que saber lo que queremos o cómo es sabemos lo que no nos gusta. El sistema del Estado, de la PIE, es un sistema tan complejo, tan farragoso, que todos desconfiamos. Eso no nos gusta, porque no puede hacer la cuenta cualquiera, es una cuenta que cualquiera que sea de letras duda, «yo es que, claro, como no entiendo mucho de números, seguramente me habré equivocado».

Eso no puede ser. En el tiempo que vivimos de la transparencia yo creo que las cosas tienen que estar accesibles, y accesible es que la fórmula que se establezca sea una fórmula clara. Hombre, a lo mejor no es tan clara como la que ha puesto Valencia, que lo que ha dicho es: menos de 500 habitantes, se multiplica por cuatro; no sé qué, por tanto; no sé qué, por tanto. Y punto. A lo mejor esa es excesivamente simplista. La de Castilla y León tiene dos fondos, 20% de los ingresos que son de tributos propios, y de los tributos cedidos se establecen unas cantidades que están en función de una cantidad por municipio y una cantidad por habitante. Es una cosa muy sencilla, tiene algún otro parámetro, es sencillo. La andaluza tiene una parte que es comprensible cuando está en la población, pero luego se mete también y entra en un planteamiento de tercero o cuarto de álgebra, de matemáticas, y es complicado, y cuando las cosas se complican la gente desconfía.

Yo creo que habría que ir a algún planteamiento que sea sencillo y predecible, con una fórmula de garantía: oye, por debajo de esto -igual que hace la de Castilla y León- no se puede bajar. Creo que ante todo tiene que ser sencillo, y en esa sencillez, que está el tema de la población, yo creo que el tema de la deuda claramente hay que sacarlo de esto. O sea, el tema de la deuda es otra cosa, aquí hasta ahora se habla en este país de la deuda histórica de las comunidades autónomas y yo creo que están más legitimados para hablar de deuda histórica las corporaciones locales que las comunidades autónomas, esa es mi opinión, pero, bueno.

Entonces, yo veo que el tema de la deuda no habrá más remedio que ver de qué forma se reestructura y cómo se entra para estar en una situación de normalidad en el entorno del Estado. Y el resto de parámetros yo creo que hay que ver de qué manera puedo asegurar que haya unas condiciones mínimas, para que la gente a la que le ha tocado estar en no sé qué pueblo no vea cómo aquello va languideciendo porque no pueden tirar adelante solo con su propio esfuerzo.

Es decir, yo creo que la pregunta es la siguiente. El Estado no va a poner más de lo que está poniendo, vamos a descartarlo, el Estado ya ha puesto encima de la mesa una PIE y está gastando lo que está gastando, y yo creo que más de eso, más del 25-30%, esto no da más de sí.

¿Los ayuntamientos pueden tener más esfuerzo fiscal? Yo creo que no, porque estamos ya... Además, unos tributos que no tienen elasticidad, porque cuando tú estás gravando la propiedad esto no

puede seguir creciendo. Le has pegado el tirón para salir de la crisis pero no esperes poder seguir subiendo a 5 puntos, como se ha estado subiendo año tras año, eso es inviable. Entonces yo creo que aquí la cuenta es al revés, la Comunidad Autónoma es la que tendrá que entrar.

Y engancho ya con el planteamiento que ha hecho el portavoz de Ciudadanos. Yo creo que el planteamiento no es: ¿cómo te voy a dar a ti, si yo estoy mal? No. Aquí hay tres niveles territoriales y ninguno tiene supremacía sobre el otro, sino que se encargan de un ámbito que tiene que ver con la manera de salir adelante el conjunto del Estado. Es decir, las políticas de defensa y de asuntos exteriores se tendrán que desde allí... no sé cuánto, y porque quiero que haya igualdad entre todos los españoles yo pongo dinero para que tú que lo gestionas puedas mantener unos niveles y similares cartas de servicios. Pero ese modelo es el que se repite a la Comunidad Autónoma, entonces la Comunidad Autónoma no puede pretender —y no lo digo yo, lo dice la Unión Europea— mantener su situación o sanearse sobre la base de decir: oye, si para mí no hay, ¿para ti qué quieres que te diga? No por nada, es que no se ajusta al modelo constitucional.

Es decir, yo creo que la Comunidad Autónoma tiene otros instrumentos de intervención que no es solamente el dinero, y los instrumentos de intervención son los que tiene el poder legislativo, que legisla, y que ahí puede establecer garantías, que es lo más importante, que es donde yo no puedo bajar, porque si las garantías las pongo en el nivel de abajo estoy perdido, porque estoy al albur de que este es amigo o enemigo mío y no pueda salir adelante.

Entonces, yo creo que la Comunidad no tendrá más remedio que contemplar dentro de sus políticas, como una más, qué quiero yo que resulte de la gestión municipal, pero no porque lo estoy haciendo por vía de delegación sino por vía de financiación incondicionada y por garantías que establezco legalmente.

Porque, claro, de toda esta cuestión de la que estamos hablando aquí, de financiación, hay una cosa que la he dado por supuesta. Hay un debate en España con el tema de las competencias que es, bajo mi punto de vista, erróneo, porque se habla de competencias y se están confundiendo competencias con materias. Para hablar de competencias hay que hablar primeramente de materias. Cuando la Ley de Bases de Régimen Local, en el artículo 25, dice que “los ayuntamientos tienen competencias”, no dice servicios, dice materias.

Es decir, España, como un Estado complejo territorialmente que es, todas las administraciones, territorialmente hablando (comunidades autónomas, Estado y municipios), tienen en todas las materias competencias. Ahora, ¿por qué? Todo interesa a cualquier ciudad y a cualquier alcalde. Ahora, otra cosa distinta es: sobre esta materia, ¿cuál es mi título competencial? Sobre esa materia mi título competencial puede ser cooperar con lo que hace la Administración, fomentarla, puede ser intervenir pero no prestar el servicio, o puede ser prestar el servicio. Y finalmente, cuando un título competencial es un servicio, esos son mis servicios, y cuando yo ese servicio que estoy prestando no lo tengo atribuido por ley, entonces es cuando entramos en quién debe hacer esto. El debate yo creo que hay que desestructurarlo para aclararlo, porque si no es un lío.

Entonces, cuando hablamos de esta financiación de las PICA nos estamos refiriendo al dinero que yo cojo incondicionado y que tengo que dar cuenta de él, en una buena gestión, y, por supuesto, si la Administración regional establece unas garantías a través de la legislación, yo tengo que cumplirlas y me tendré que gastar eso como Dios manda. Y esto es al margen de aquellas políticas que me conviene, que me concierne o que me delega para que yo las haga, que tienen que venir correctamente financiadas. Ese es un poco el planteamiento.

Y hay otra pregunta del señor Ivars, si es posible avanzar en la financiación de PICA sin tener en cuenta que el debate sobre financiación autonómica todavía no estaba cerrado. Vamos a ver, yo creo que esto sí es posible, porque, en primer lugar, no es que sea posible, es obligado constitucionalmente.

Y respondo a la pregunta que se ha dicho también de que lo importante aquí es tener dinero y no tener la ley, porque si tengo la ley y no cumplo la ley... Vamos a ver, yo creo que solemnemente este país debe de empezar a asumir el compromiso de que las leyes en un país democrático se cumplen y si no son las adecuadas se modifican, pero que en un país se banalice el cumplimiento de la ley y, como estamos viendo aquí, el tema de un mandato constitucional de financiación, yo creo que este país, si queremos estar en donde pretendemos, es inviable. O sea, creo que las leyes se hacen y se

cumplen y no tiene vuelta atrás. Y yo creo que sí es posible llevar a cabo... no es que sea posible, es que es un mandato constitucional que tiene que regular el tema de las PICA. Ahora, si las PICA resulta que están vinculadas a una riqueza tributaria y eso se establece porcentualmente o con otro parámetro, a mayor riqueza más recibiré, a menor riqueza menos recibiré, eso lo dice la Unión Europea en la recomendación. No quiere decirse que las administraciones pequeñas tengan blindados sus presupuestos. No, yo estoy al albur de que, como gravo una riqueza, si los años van bien y la riqueza es mayor cogeré más, si es menor tendré menos, pero sí regularlo, yo creo que de eso no cabe duda.

Y creo que eran las cuestiones que había planteadas.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señor García Navarro.

Muy agradecidos por su comparecencia y sin nada más se levanta la sesión.